

SUMARIO

- 1 – Prórroga inicio de la sesión
- 2 - Apertura
- 3 – Izamiento de la Bandera
- 4 - Acta
- 5 – Justificación inasistencia
- 6 – Asuntos Entrados

I Comunicaciones

- a) Oficiales
- b) Particulares

II Sanciones definitivas

Proyecto de ley. Declarar la emergencia en el sector público y suspender por 180 días la aplicación de las Leyes Nros. 8.069 y 8.654
Derogar la Ley Nro. 9.245 – Fiscalía de Investigaciones Administrativas

Proyectos de los señores diputados

- III – Pedido de informes. Diputada Grimalt. Sobre laboratorios o establecimientos elaboradores, fraccionadores o distribuidores medicinales o farmacéuticos hay en la Provincia. (Expte. Nro. 13.643). Aprobado.
 - IV – Proyecto de ley. Diputada Grimalt. Crear en la Provincia el Registro Público de Uniones Civiles. (Expte. Nro. 13.644).
 - V – Proyecto de resolución. Diputados Adami, Castrillón, Cresto, Fontana, Aldáz, Vittulo, Tramontín, Engelmann, Almada y diputada Haidar. Crear comisión para acordar derechos adquiridos referidos a las remuneraciones del Poder Judicial. (Expte. Nro. 13.648).
 - VI – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Repudiar las declaraciones del señor Ramella efectuadas contra el Presidente de la Nación. (Expte. Nro. 13.649).
 - VII – Pedido de informes. Diputada Demonte y diputado Zacarías. Sobre situación financiera de la UADER. (Expte. Nro. 13.650). Aprobado.
 - VIII – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Suspender por 180 días la aplicación de las Leyes Nros. 8.069 y 8.654. (Expte. Nro. 13.651).
 - IX – Proyecto de resolución. Diputado Adami. Solicitar a los legisladores nacionales que realicen las gestiones necesarias para esclarecer la situación de desocupación de los trabajadores marítimos de esta provincia. (Expte. Nro. 13.653).
 - X – Pedido de informes. Diputados Cresto, Vittulo y Adami. Sobre la situación de los trabajadores marítimos. (Expte. Nro. 13.654). Aprobado.
 - XI – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Poner a disposición de la ciudadanía los archivos de la Policía, período 1.976 a 1.983. (Expte. Nro. 13.656).
 - XII – Pedido de informes. Diputados Solanas, Vittulo y Fuertes. Sobre los créditos a empresas para capital de trabajo e inversión, surgidos del convenio entre la Provincia y el Banco Nación. (Expte. Nro. 13.661). Aprobado.
 - XIII – Proyecto de resolución. Diputado Fernández. Impulsar la expropiación de la casa de José Sixto Alvarez (Fray Mocho), ubicada en la ciudad de Gualaguaychú. (Expte. Nro. 13.662). Moción de sobre tablas (11). Consideración (18). Aprobada.
 - XIV – Proyecto de resolución. Diputada Grimalt. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se abstenga de derogar el Decreto Nro. 4.519/03 –Tala del Monte Nativo - (Expte. Nro. 13.664). Moción de sobre tablas (12). Rechazada.
 - XV – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Reconstruir el puente sobre el arroyo Aguará Chico, ubicado en el Dtro. Lucas Sur 2°, Dpto. Villaguay. (Expte. Nro. 13.665). Moción de sobre tablas (13). Consideración (19). Aprobada.
 - XVI – Proyecto de resolución. Diputado Fuertes. Desmalezar las banquetas de la Ruta Nacional Nro. 18. Tramo Arroyo Moreyra y Sandoval. (Expte. Nro. 13.666). Moción de sobre tablas (14). Consideración (20). Aprobada.
 - XVII – Proyecto de ley. Diputado Solanas. Incorporar el Artículo 663 bis al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia. Entrega Cautelar del Inmueble. (Expte. Nro. 13.668).
- 7 – Manifestaciones. Integración Comisiones Permanentes de la Cámara.
 - 8 – Proyecto de ley. Derogar Inciso d) del Artículo 40° de la Ley Nro. 3.289. Estatuto Empleado Público. (Expte. Nro. 12.770). Reserva. Moción de preferencia (15). Aprobada.

9 – Pedido de informes. Diputados Zacarías, Mainez y diputada Demonte. Sobre la decisión tomada por la Fiscalía de Estado respecto a las causas judiciales en trámite. (Expte. Nro. 13.669). Ingreso. Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Mainez y diputada Demonte. Remitir a la Cámara la documentación de los expedientes generados por la FIA. (Expte. Nro. 13.670). Ingreso. Moción de sobre tablas (16). Rechazada. Proyecto de resolución. Diputados Zacarías, Mainez y diputada Demonte. Informar quien fue el funcionario designado según el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.539 – Disolución de la FIA - (Expte. Nro. 13.671). Ingreso. Moción de sobre tablas (17). Consideración (21). Aprobada

10 – Pedido de informes. Diputados Zararías, Mainez y Grilli y diputada Demonte. Sobre la no designación de un funcionario de carrera como Presidente de la CAFESG. (Expte. Nro. 13.675). Ingreso. Aprobado. Pedido de informes. Diputados Zararías, Mainez y Grilli y diputada Demonte. Sobre la solución del conflicto entre los usuario y la empresa Concordia Video Cable. – TEVECOM S.A. (Expte. Nro. 13.676). Ingreso. Aprobado.

22 – Orden del Día Nro. 26. Ley Nro. 9.198. Modificación Artículo 13°. Violencia Familiar. (Expte. Nro. 12.917). Consideración. Aprobada.

23 – Orden del Día Nro. 33. Circuito histórico Colonias Judías. (Expte. Nro. 13.011). Consideración. Aprobada.

24 – Orden del Día Nro. 60. Retenciones Agropecuarias. (Expte. Nro. 13.044). Consideración. Aprobada.

25 – Orden del Día Nro. 61. (Expte. Nro. 11.485). Orden del Día Nro. 62. (Expte. Nro. 13.435). Orden del Día Nro. 63. (Exptes. unificados Nros. 13.532; 13.521; 13.507). Vuelta a comisión. Aprobada.

26 – Orden del Día Nro. 64. Hospitales Públicos Provinciales. Título Ejecutivo Facturas. (Expte. Nro. 12.398). Consideración. Aprobada.

–En Paraná, a 13 de enero de 2.004, se reúnen los señores diputados.

1

PRÓRROGA INICIO DE LA SESIÓN

–Siendo las 11 y 29, dice la:

SRA. HAIDAR – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que se prorrogue en treinta minutos el inicio de la sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Así se hará, señora diputada.

–Eran las 11 y 30.

2

APERTURA

–Siendo las 11 y 49 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Con la presencia de veinticuatro señores diputados, queda abierta la 2ª sesión de prórroga del 124º Período Legislativo.

3

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde el turno de izar la Bandera Nacional al señor diputado José Allende.

–Así se hace. (Aplausos.)

4

ACTA

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión del 29 de diciembre de 2.003.

– A indicación del señor diputado Castrillón, se omite su lectura y se da por aprobada.

5
JUSTIFICACIÓN INASISTENCIAS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura a dos notas enviadas por el Presidente del Bloque de la Unión Cívica Radical.

SR. SECRETARIO (Gómez) – (Lee.)

Paraná, 13 de enero de 2.004

Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos
Sr. Secretario Elbio Gómez
Su Despacho.

Por la presente comunico a usted que el señor diputado Eduardo Solari no podrá asistir a la sesión convocada para el día de hoy por razones de índole familiar.

Sin más, aprovecho la oportunidad para enviarle un sincero saludo.

Fabián D. Rogel
Presidente Bloque U.C.R.

Paraná, 13 de enero de 2.004

Honorable Cámara de Diputados de Entre Ríos
Sr. Secretario Elbio Gómez
Su Despacho.

Por la presente comunico a usted que la señora diputada Clidia Alba Allende de López no podrá asistir a la sesión programada para el día de hoy por razones de índole familiar.

Sin más, aprovecho la oportunidad para enviarle un sincero saludo.

Fabián D. Rogel
Presidente Bloque U.C.R.

6
ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

I
COMUNICACIONES

a) Oficiales

- El Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas remite Resolución Nro: 226/03 FIA referida al expediente 0027/03 caratulado Acuerdo General Nro. 40/02 del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos – aportes al IOSPER.
- La Sala Primera en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos remite copia de las actuaciones caratuladas Aldasoro María del Pilar, Juez Penal de Menores de Paraná, s/ Presentación referencia suicidio Menor Raúl Gutierrez.
- El Prosecretario del Consejo General de Educación, remite el listado de Escuelas a reparar.
- El Presidente del Superior Tribunal de Justicia remite Acuerdo General 41/03 Punto Quinto C, Actividades de Capacitación Judicial.
- El Poder Ejecutivo remite copia del proyecto de ley referido a la reforma de la Constitución.
- La Secretaria Legal y Técnica de la Provincia, doctora Mizawak, solicita información sobre la renuncia del Fiscal General, FIA, Doctor Rovira.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

- La diputada provincial Grimalt, comunica que ha conformado el bloque unipersonal denominado Bloque La Red.
- El Senado comunica la prórroga de las sesiones ordinarias.
- El Senado comunica la designación del Senador Orlandi como representante del Instituto Autárquico Becario Provincial.

- Quedan enterado los señores diputados

- Ordenanza Nro. 48/03 de la Municipalidad de San Justo, Expte. Nro. 13.645.
- Ordenanza Nro. 51/03 de la Municipalidad de San Justo, Expte. Nro. 13.646.
- Ordenanza Nro. 5/03 y Cuadro Nro. 3, de la Municipalidad de Ibicuy, Expte. Nro. 13.652.
- Ordenanza Nros. 112/03 Presupuesto 2.003 y 113/03 Presupuesto 2.004 de la Municipalidad de Ubajay, Expte. Nro. 13.658.
- Ordenanza Nro. 634/03 de la Municipalidad de Cerrito, Expte. Nro. 13.659.
- Ordenanza Nro. 635/03 de la Municipalidad de Cerrito, Expte. Nro. 13.660.
- Ordenanza Nro. 43/03 de la Municipalidad de Santa Ana, Expte. Nro. 13.663.
- Ordenanza Nro. 293/04 de la Municipalidad de Piedras Blancas, Expte. Nro. 13.667.

- A la Comisión de Asuntos Municipales.

b) Particulares

- El coordinador del Grupo Investigativo Enigmas de la ciudad de Paraná, señor Raúl Avellaneda, comunica las actividades culturales y solicita la declaración de interés de las mismas.

- En Secretaría a disposición de los señores diputados.

PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

III

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.643)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – ¿Cuántos laboratorios o establecimientos elaboradores, fraccionadores o distribuidores de especialidades medicinales o farmacéuticas, medios de diagnósticos y productos de uso y aplicación específica en medicina humana existen en la Provincia?

Segundo – ¿Cuáles de dichos establecimientos, tanto públicos como privados, no cuentan con habilitación aprobada y vigente por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)?

Tercero – ¿Cuáles son las condiciones de habilitación y normas de calidad que se les exige a los establecimientos autorizados sólo por la Provincia a fin de garantizar las condiciones sanitarias de eficacia, calidad y seguridad de los productos elaborados por dichos establecimientos?

Cuarto – ¿Qué condiciones se exigen en cuanto eficacia, seguridad, calidad, envases primarios, secundarios y prospectos para autorizar el registro, la producción y comercialización en la Provincia de especialidades medicinales o farmacéuticas que no cuentan con certificado vigente ante la autoridad sanitaria nacional?

Quinto – ¿Qué cantidad de recursos humanos técnicos, administrativos y cumpliendo funciones de inspección tiene afectados la Provincia a la tarea específica de garantizar la seguridad, no toxicidad, eficacia terapéutica, calidad y estabilidad de las especialidades medicinales producidas en la provincia con la sola autorización de la administración provincial, como así también con cuántos laboratorios cuenta y qué equipamientos poseen los mismos a fin de realizar los estudios químicos, fisicoquímicos, farmacológicos y farmacodinámicos pertinentes?

Sexto – Si existe algún convenio vigente con la Universidad Nacional del Litoral, la ANMAT u otro organismo público para efectuar análisis de laboratorios de las especialidades medicinales autorizadas por la Provincia o utilizadas en los efectores públicos.

Séptimo – Si los ensayos clínicos que se llevan adelante en el Hospital San Martín están debidamente autorizados y en general, ¿qué condiciones se exigen para autorizar la realización de ensayos clínicos de especialidades medicinales en establecimientos públicos de la provincia, ya se trate de productos en fase de investigación clínica o ya registrados, en particular qué medidas se exigen para proteger los derechos humanos de los pacientes?

Octavo – ¿Qué política de acceso al medicamento, entendiéndose que dicho concepto comprende la eficacia, la seguridad y el uso racional de los mismos, se piensa implementar desde el Ministerio de Salud y Acción Social?

Noveno – Si no considera el Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia que el criterio sanitario más seguro es exigir para que un laboratorio productor o fraccionador de especialidades medicinales sea autorizado a funcionar en la provincia, la previa habilitación de la ANMAT.

GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente pedido de informes no tiene su base en el formato tradicional de un legislador de la oposición que recurre a este medio para criticar las acciones de gobierno sino de comenzar a abordar una problemática fundamental como es la de medicamentos.

En tal sentido, tanto las recomendaciones del comité de expertos de la Organización Mundial de la Salud, las resoluciones de la Asamblea de dicho organismo, como las disposiciones nacionales vigentes tienden a garantizar la calidad de las sustancias y los productos farmacéuticos.

En el orden nacional dicha tarea específica la lleva adelante el Instituto Nacional de Medicamentos que forma parte de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica. No sólo existe nacionalmente un registro de certificados de especialidades medicinales autorizadas por la Nación, sino que por medio de los laboratorios de inspección de calidad del INAME, su cuerpo de inspectores y el sistema nacional de farmacovigilancia, el control de medicamentos que existe en la Argentina avanzó sensiblemente, a pesar de las deficiencias evidentes que aún tiene.

Sin embargo la jurisdicción federal de la ANMAT no hace exigible que sus normas y controles se apliquen a un Estado Provincial cuando los laboratorios productores se limiten a distribuir y comercializar dentro del territorio de dicha provincia.

La crisis de final de 2.001 y la salida de la convertibilidad alteró de una manera sensible los avances de control de calidad que se venían produciendo desde la creación de la ANMAT. En particular la legislación que promueve la prescripción y dispensación por nombre genérico produce en cuanto al tema de calidad una situación compleja ya que en nuestro país no existen los medicamentos genéricos, los que sólo obtienen la calidad de tal cuando se realizan estudios clínicos de bioequivalencia, tal cual lo dispone toda la normativa mundial. La paradoja que resulta de un país que promueve el uso del nombre genérico pero que no certifica con control de calidad la existencia de la especialidad farmacéutica genérica ha redundado en un cierto florecimiento de laboratorios, tanto públicos como privados productores de medicamentos que no reúnen las condiciones adecuadas para asegurar buenas prácticas de manufactura y en consecuencia producir medicamentos seguros, eficaces y de calidad.

Solicitamos este informe al Poder Ejecutivo para tener claridad sobre la situación de los laboratorios que funcionan en la provincia sin estar habilitados por la ANMAT, y cuáles son las políticas de control de calidad propia que lleva adelante el Estado Provincial.

Por tal motivo, solicito la aprobación del presente pedido de informes.

Lucy Grimalt.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar.

– Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

7

MANIFESTACIONES

Integración Comisiones Permanentes

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, en nuestro bloque creemos conveniente que sigamos con esta sesión, en la cual los proyectos ingresados están pasando a las distintas comisiones, pero vemos una contradicción de parte de la conducción de la Cámara porque, por un lado, se habla de que se giran a comisión los proyectos legislativos que están presentando algunos colegas, como lo estamos haciendo nosotros, pero, por otro lado, esas comisiones todavía no están constituidas; entonces yo pregunto cuál es el mecanismo para que estudiemos estos proyectos que se están derivando a las distintas comisiones de la Cámara –que en total son doce–, porque aún, por lo menos de nuestra parte, no hemos recibido comunicación de quiénes la integran.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

El señor diputado preopinante tiene razón, señor Presidente; no obstante ello nuestro Reglamento prevé que son los Presidentes de los Bloques quienes disponen la integración de las comisiones. Por nuestra parte, hemos delegado esta tarea en el diputado Fuertes, Vicepresidente del Bloque, quien tiene la nómina de los integrantes de las comisiones y seguramente ha contado con la opinión de los jefes de los otros bloques para poder conformar la nómina completa. Si ha sido así, la nómina estaría completa y únicamente restaría definir quiénes son los presidentes de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Esta Presidencia aguarda nómina de la integración de las comisiones con la finalidad de hacerla conocer a todo el Cuerpo.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: una cosa es que se nos soliciten los nombres de los miembros de las comisiones y sus presidentes, y otra cosa es la resolución final. Nosotros por supuesto que hemos elevado los nombres que consideramos, pero eso no significa para nosotros que estén constituidas las comisiones porque no han informado aún quiénes las integran ni quiénes las conducen.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Tengo los nombres de los integrantes de las comisiones, señor Presidente, y alcanzaré una copia de la nómina a la Secretaría para que los señores diputados tomen conocimiento de ella y realicen las consideraciones pertinentes. De esta manera quedaría a disposición de la Cámara la integración de las comisiones permanentes de la misma, según lo peticionado por los tres bloques.

–El señor diputado Fuertes le entrega una copia al señor diputado Zacarías.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se hará llegar copia de la nómina a todos los señores diputados para su conocimiento y tome estado público en la próxima sesión.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

– Se lee:

IV
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.644)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º – Se entiende por unión civil a la conformada libremente por dos personas capaces, mayores de edad, con independencia de su sexo u orientación sexual que convivan en pareja en forma pública con ostensible trato familiar, que den cumplimiento a los siguientes requisitos:

Que hayan compartido el mismo domicilio por un período mínimo ininterrumpido de un año, a excepción de que entre los integrantes haya descendencia común en cuyo caso no será necesario el transcurso de este lapso de tiempo.

Que los integrantes tengan domicilio legal en el territorio de la Provincia de Entre Ríos, inscripto en el registro pertinente con por lo menos dos años de anterioridad a la fecha en la que solicitan el reconocimiento.

Inscribir la unión civil en el Registro Público de Uniones Civiles.

Art. 2º – Registro Público de Uniones Civiles. Créase en el ámbito del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas el Registro Público de Uniones Civiles, el que tendrá las siguientes funciones:

Inscribir la unión civil a solicitud de ambos integrantes, previa verificación del cumplimiento de los requisitos dispuestos en la presente ley.

Inscribir la disolución de la unión civil.

Expedir a pedido de los miembros de la pareja los certificados en el que conste la inscripción o la disolución de la unión civil.

Art. 3º – Acreditación de la unión civil. Las personas que conforman la unión civil pueden demostrarlo por cualquier medio de prueba. Sin perjuicio de ello, a los efectos de la inscripción de la unión civil en el Registro Público de Uniones Civiles, los integrantes deben acreditar mediante instrumento público o privado otorgado conjuntamente, en el que conste que ninguna de las partes tiene alguna prohibición para constituirla.

Art. 4º – Impedimentos. No pueden constituir la unión civil:

Los menores de veintiún (21) años;

Los declarados judicialmente incapaces;

Los que se encuentren unidos en matrimonio;

Los que formen una unión civil con otras personas mientras subsista;

Los parientes por consanguinidad ascendente y descendiente sin limitación de grados y los hermanos o medio hermanos;

Los parientes por adopción plena en los mismos casos de los incisos e) y g), los parientes por adopción simple, entre adoptante y adoptado, adoptante y descendiente o cónyuge del adoptado, adoptado y cónyuge del adoptante, hijos adoptivos de una misma persona, entre sí y adoptado e hijo del adoptante. Los impedimentos derivados de la adopción simple subsistirán mientras ésta no sea anulada o revocada.

Art. 5º – Derechos y obligaciones. Para el ejercicio de los derechos, obligaciones y beneficios que emanan de toda la normativa dictada por la Provincia de Entre Ríos e instituciones, organismos y demás entidades con personería jurídica adheridas a sus disposiciones por medio de convenios, los integrantes de la unión civil tendrán tratamiento similar al de los cónyuges, especialmente en el goce de los derechos establecidos en el ámbito provincial en lo relativo a los siguientes temas:

Leyes previsionales;

Licencias;

Acceso a planes de fomento de vivienda;

Asistencia a la salud;

Asignaciones especiales;

Visitas íntimas a personas detenidas en las instituciones que dependen del Servicio Penitenciario de Entre Ríos;

Acceso a planes sociales.

Art. 6º – Disolución de la unión civil. La unión civil queda disuelta por:

Mutuo acuerdo;

Voluntad unilateral de los miembros de la unión civil;

Matrimonio posterior de uno de los miembros;

Muerte de uno de los miembros de la unión civil;

Separación de hecho por un término mayor de un año.

Art. 7º – El Poder Ejecutivo dictará las disposiciones reglamentarias para la aplicación de las disposiciones de la presente ley.

Art. 8º – De forma.

GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Formar una sociedad tolerante fundada en la dignidad de todas las personas cualquiera sea su identidad sexual debe ser uno de los pilares de la política del Estado.

La orientación sexual y la identidad de género son dimensiones fundamentales del ser humano.

La sexualidad es un componente importante, positivo e inalienable de la persona que se desarrolla a lo largo de la vida y se transforma en una exigencia de libertad.

Para construir una democracia es imprescindible que exista una auténtica igualdad de oportunidades, sustentada en el ejercicio pleno y efectivo de los derechos humanos y civiles de todas y todos los habitantes.

Los avances en el camino de la igualdad, el pluralismo y la tolerancia, los derechos civiles de las personas homosexuales no están equiparados a los de la población general. Las uniones interpersonales del mismo sexo no reciben reconocimiento del Estado, ni están normadas ni reguladas en cuanto listado de derechos y deberes. Esta situación se debe a discriminación por omisión, que está expresamente vedada por Ley de la Nación Nro. 23.514, Ley Antidiscriminatoria.

Casi todas las obras sociales reconocen el beneficio a las parejas del mismo sexo. Basta con presentar una certificación de convivencia de un juzgado civil. La creciente visibilidad social de las personas desde 1993, y por ende sus parejas, logró a partir de 1997 que la sociedad comenzase a extenderles protección como medio de incluirlas en el pacto social.

En cumplimiento de la Constitución Nacional, los pactos y el principio de igualdad ante la ley, el Estado argentino debería ofrecer a todo ciudadano la opción de permitir o no que el Estado sea regulador de su unión. El hecho de que solamente cumpla con esta obligación en el caso de los heterosexuales es discriminación, en el sentido estricto.

Al no contar con ninguna opción adecuada a su orientación sexual, la persona homosexual se va excluida del pacto social y por tanto obligada a exponerse al desamparo, particularmente en su última enfermedad y en la vejez. Esta mengua de libertad se remediará con la presente ley, que se refiere sólo a los ámbitos en que el Estado tiene competencia, ya que la discriminación es un fenómeno complejo que varía

en repercusiones y formas de acuerdo con la persona a la que se dirige, las circunstancias en las que se produce y la etiología en que se inscribe.

Excluir a los homosexuales, en sus relaciones de pareja, de un beneficio del que gozan otros ciudadanos es discriminación. Quedan así violados la Ley Antidiscriminatoria y el Pacto de San José de Costa Rica en su artículo 1º y sobre todo en su artículo 24º, que dice: "Todas las personas son iguales ante la ley. En consecuencia tienen derecho, sin discriminación, a igual protección de la ley". El mismo Pacto, en su artículo 2º, compromete a todos los Estados Partes "a adoptar (...) las medidas legislativas o de otro carácter que fuesen necesarias para garantizar tales derechos y libertades". Esta ley es la medida legislativa requerida.

Lucy Grimalt.

–A la Comisión de Legislación.

V

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.648)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial a efectos de interesar la creación de una Comisión que tenga por finalidad acordar los Derechos Adquiridos y/o Litigiosos referidos a la Remuneración del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos, comprensivo de Funcionarios, Magistrados y la totalidad del personal del mismo.

Art. 2º – Interesar al Poder Ejecutivo Provincial que en la integración de la Comisión mencionada en el Artículo 1º estén representados el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Judiciales de Entre Ríos (A.J.E.R.) y de los gremios representantes de los empleados Públicos de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º – De forma.

Emilio Castrillón – Rubén Adami – Enrique Cresto – Julio Aldaz – Alicia Haidar – Hernán Vittulo – Juan Carlos Almada – Orlando Engelmann – Marcos Fontana – Ángel Tramontín.
–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

(Expte. Nro. 13.649)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Repudiar las agraviantes declaraciones efectuadas contra el Presidente de la Nación Argentina por parte del señor Carlos Ramella, asesor del Presidente uruguayo Jorge Batlle, que denotan un profundo sentido antidemocrático y fascista.

Art. 2º – Repudiar la provocación del Presidente del Uruguay, Jorge Batlle, al nombrar como agregado naval en la Embajada Uruguaya en Argentina al Capitán de Navío, torturador y genocida, Juan Craigdallie, responsable de la muerte de ciudadanos argentinos durante la dictadura militar en Uruguay.

Art. 3º – Expresar al pueblo uruguayo el sentimiento de hermandad inquebrantable que nos une con ellos y agradecer al Intendente de Montevideo la amistad y hospitalidad con que recibió al Presidente de la Nación Argentina en la Reunión Cumbre del Mercosur recientemente realizada en esa ciudad.

Art. 4º – Comuníquese al señor Presidente de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 5º – Comuníquese, etcétera.

GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Las agraviantes declaraciones del asesor del presidente uruguayo, Carlos Ramella, afirmando que los Presidentes Kirchner y Lula no comprenden lo que es ejercer la primera magistratura de sus países, e insinuando que actúan como agitadores y guerrilleros, no pueden ser excusadas detrás del carácter conservador del gobierno uruguayo.

La inmediata y digna respuesta del gobierno de la Nación Argentina merece ser acompañada por un repudio similar proveniente de esta Honorable Cámara.

En el mismo sentido la designación de un militar acusado de asesinar a ciudadanos argentinos, como agregado en la Embajada Uruguaya en nuestro país no puede ser entendida más que como un acto de provocación.

No se nos escapa, señor Presidente, que estas actitudes del gobierno uruguayo no son hechos aislados, sino que se inscriben en su servilismo hacia los Estados Unidos para agredir permanentemente el Mercosur.

El proyecto reafirma la amistad con el pueblo uruguayo y destaca la hospitalidad del Intendente de Montevideo, ya que allí debemos apoyarnos para avanzar en la integración regional y latinoamericana.

Por tales razones solicito su aprobación.

Lucy Grimalt.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

VII

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.650)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – El estado de ejecución presupuestaria y condiciones financieras de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Segundo – El número de cargos, sus antigüedades, la situación de revista y funciones, nuevos contratos (a partir de 2.000) de su personal docente, administrativo y jerárquico, así como las partidas presupuestarias destinadas a los mismos.

Tercero– El estado del trámite de autorización del proyecto institucional y reconocimiento de títulos de la UADER.

Cuarto – Avance del proceso de normalización y normativa institucional vigente.

Quinto – Copias de los informes de Avance presentados por la UADER al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación en 2.002 y 2.003.

ZACARÍAS – DEMONTE.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Universidad Autónoma de Entre Ríos fue creada con amplio consenso social y político, aunque desde su comienzo hubo posiciones públicas de sectores gremiales académicas y estudiantiles señalando las dificultades que tal proyecto enfrentaría. El desarrollo de los hechos mostró que estas preocupaciones tenían asidero en la realidad; a la fecha esta Institución está muy lejos de responder a las exigencias de excelencia académica y sin haber podido resolver muchos de los problemas estructurales que condicionaban la aprobación por parte del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

Son hoy 26 los institutos de Nivel Superior y 5 escuelas medias, con sus respectivos planteles docentes y administrativos, los que han sido afectados por esta medida al ser transferidos. Asimismo un número importante de estudiantes entrerrianos confía en que el Estado Provincial y sus instituciones se haga cargo de la responsabilidad que han asumido al crear la Universidad Autónoma.

Entendiendo que el recambio constitucional significa una oportunidad histórica para encontrar los consensos que permitan hacer definitivamente de la educación una política de Estado en Entre Ríos, es que bregamos porque pueda abrirse el debate y hacerse pública toda información que hasta hoy no ha sido puesta en consideración acerca de la UADER.

Señor Presidente, por los motivos expuestos es que solicitamos vuestra aprobación.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Antonio Mainez – Oscar Grilli.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va votar.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

VIII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.651)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º – Suspéndase los efectos de las Leyes Nros. 8.069 y 8.654 por un plazo de ciento ochenta días, prorrogable por otro igual por decreto del Poder Ejecutivo, quedando en consecuencia fijadas las remuneraciones del Poder Judicial al día 06/01/2.002.

Art. 2º – Confórmese una Comisión integrada por tres integrantes de la Honorable Cámara de Diputados, tres de la Honorable Cámara de Senadores, tres miembros designados por el Poder Ejecutivo, tres miembros nombrados por la asociación de trabajadores judiciales y tres miembros nombrados por la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, a efectos de proceder al análisis integral de las normas mencionadas anteriormente.

Art. 3º – La citada Comisión deberá elevar un informe al Poder Ejecutivo dentro del plazo de ciento ochenta días, con las conclusiones arribadas en el análisis de las normas antes mencionadas.

Art. 4º - Comuníquese, etcétera.

SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Atento la difícil situación social, económica y financiera por la cual se encuentra atravesando el pueblo y el Estado entrerriano, y que impide el cumplimiento de las normas que infra se detallarán, se hace necesario por un plazo prefijado la suspensión de medidas que perjudican el erario provincial.

Que es necesario arribar a un consenso con todos los sectores involucrados, a fin de realizar un análisis integral de las normas que han sido dictadas teniendo en vista otras situaciones diferentes a las que actualmente nos tocan vivir, teniendo en cuenta que no deben afectarse derechos constitucionalmente protegidos, pero a la vez deben ponderarse las realidades económicas de la Provincia de Entre Ríos, y las urgencias en mantener y/o conseguir los recursos necesarios para la atención de los sectores más necesitados que no poseen otra alternativa que la asistencia del Estado, quien debe priorizar estas cuestiones frente a otras.

Que la suspensión de los efectos jurídicos de las normas detalladas en el Artículo 1º de la presente, es la medida más adecuada para profundizar en el análisis normativo e integral de toda la problemática judicial de la Provincia de Entre Ríos, debiendo exhortar a los componentes de los Poderes del Estado a encontrar una solución adecuada, y que fundamentalmente tenga en mira las urgencias del Estado Provincial, y estén en consonancia con la realidad financiera del Sector Público.

Raúl P. Solanas.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

IX
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.653)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Se lleven adelante las acciones necesarias para que a través de los señores legisladores nacionales, representantes de la provincia de Entre Ríos, se requieran en el Honorable Congreso de la Nación, los pedidos de informes y gestiones en los organismos oficiales que correspondan, a los efectos de esclarecer la situación de desocupación que atraviesan los trabajadores marítimos de esta provincia, a raíz de la intervención decretada a la Seccional Colón por el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.) sede central.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

ADAMI.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Seccional Colón del Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.) es una de las 12 (doce) seccionales de este Sindicato existentes en todo el país. Es la única seccional de toda la Provincia de Entre Ríos y tiene como afiliados a trabajadores de todos los departamentos.

Antes de resolverse su intervención por la sede central, ocurrida con fecha 26/03/2.003, embarcaba a trabajadores marítimos de toda la provincia, en mayor número en los departamentos Colón, Uruguay, Paraná, La Paz, Diamante, Concordia, Federación y San Salvador.

En el Censo realizado en el año 2.002 se registraron más de 3.000 (tres mil) trabajadores marítimos en toda la provincia, existiendo sólo en la ciudad de Colón alrededor de 1.700 trabajadores entre efectivos y contratados.

Según estadísticas publicadas por la Obra Social del Personal Marítimo, del año 2.000, la Seccional Colón se ubicaba a nivel país en el quinto (5º) lugar, en orden a la cantidad de trabajadores, detrás de: Gran Buenos Aires, Mar del Plata, Puerto Madryn y Corrientes.

Dicha seccional provincial se encuentra intervenida desde el 26 de marzo de 2.003, sin que los trabajadores marítimos de nuestra provincia puedan embarcar, encontrándose actualmente más de 700 (setecientos) trabajadores marítimos desocupados, sólo en la ciudad de Colón. Mientras que antes de su intervención el número de desocupados no superaba los 20 (veinte) trabajadores en forma rotativa.

Actualmente dicho Sindicato se encuentra en manos de dirigentes de Buenos Aires, ajenos a nuestra realidad provincial, los que han embarcado hasta el mes de noviembre de 2.003 (en ocho meses de intervención) a tan sólo 7 (siete) trabajadores. Hoy en día los puestos de trabajo que históricamente fueron de nuestros trabajadores, han sido entregados por estos dirigentes, discrecionalmente a otras provincias.

La urgencia actual del sector consiste en que a partir del 15 de diciembre del corriente año zarparon los buques Poteros a la pesca del calamar, donde históricamente se generaban 600 (seiscientos) puestos para nuestros trabajadores provinciales y a partir de esa fecha, con el correr de los meses, dichos puestos se incrementaban a 1.200 embarques, los que hasta el presente no se han producido.

Atento a la gravedad y urgencia de la situación de los trabajadores del sector, doy por sentado el acompañamiento y posterior aprobación unánime de mis pares.

Rubén Adami.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Peticiones, Poderes y Reglamento.

X

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.654)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – ¿Cuáles son las causas que motivaron al Sindicato de Obreros Marítimos Unidos (S.O.M.U.) sede central, la intervención de la Seccional Colón de dicho gremio en esta Provincia, con fecha 26 de marzo de 2.003? Debiendo adjuntar a dicha contestación copia íntegra y certificada del acta que la dispone.

Segundo – ¿Cuáles resultan ser los motivos por los que no se embarca a los trabajadores marítimos de la Provincia, desde que comenzó la intervención?

Tercero – ¿Cuál es el plazo de duración de esta intervención, registrado por la delegación del trabajador provincial?

Cuarto – ¿Cuántas plazas de embarques ha previsto y/o notificado, el S.O.M.U. central, para los trabajadores de la provincia de Entre Ríos correspondientes a la presente zafra del calamar que comenzó el pasado 15 de diciembre de 2.003, fuera de las 200 millas y a partir del 01/02/2.004 en el caladero nacional?

Quinto – Para que informe si el CUGEMARA (Centro Único de Contratación de Hombres de Mar) se encuentra reglamentado y en funcionamiento a nivel nacional. En tal caso deberá informar: ¿desde qué fecha se encuentra vigente?, y en caso afirmativo acompañar copia de la reglamentación que le dio inicio.

Sexto – ¿Qué medidas ha generado el organismo provincial competente tendientes a solucionar el conflicto de este sector de trabajadores y su problemática de desocupación?

ADAMI – VITTULO – CRESTO.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Al contar con las firmas necesarias, se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XI
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.656)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° – El Poder Ejecutivo Provincial a través de la Secretaría de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la publicación de la presente Ley, pondrá a disposición de la ciudadanía el archivo de la Policía de la Provincia con los antecedentes y todo tipo de documentación referidos a la represión ilegal de los años 1.976 a 1.983 inclusive.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo Provincial a través del organismo citado en el Artículo 1° de la presente ley, habilitará un Registro en forma permanente en el que deberán inscribirse las entidades que soliciten el acceso a dicha documental y que como requisito indispensable deberán acreditar antecedentes en la búsqueda de la verdad y la justicia y su firme compromiso con la Defensa de los Derechos Humanos.

Art. 3° – El Poder Ejecutivo Provincial deberá tomar los recaudos pertinentes y necesarios a fin de poner a resguardo la citada documental y clasificar la misma.

Art. 4° – Comuníquese, regístrese, archívese.

SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Con la asunción a la Presidencia de la Nación del Dr. Néstor Kirchner, ha tomado un fuerte y decidido impulso la investigación sobre la suerte corrida por miles de compatriotas que en los años de la última dictadura cívico – militar, fueron desaparecidos, torturados, encarcelados o muertos.

En nuestra provincia es muy factible que a través del análisis y estudio de los archivos de la Policía de la Provincia surja valiosa documentación que demuestre la vinculación de los grupos de tareas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad Provincial y los nombres, apellidos y grados militares de quienes fueron los responsables de la represión local.

A 20 años de haber recuperado la democracia en nuestro país es seguro que aún existan, entre otros documentos registros de radiogramas, con directivas de las Fuerzas Armadas a la Policía de Entre Ríos con instrucciones para liberar diferentes zonas de nuestra provincia y de las distintas ciudades a efectos de concretar precisamente en esas “zonas liberadas” operativos ilegales, para el secuestro de personas.

La búsqueda de la verdad y la justicia debe ser una acción permanente de los gobiernos democráticos y populares. La impunidad es una enfermedad que corroe las instituciones y a la sociedad en su conjunto.

La nulidad declarada por el Congreso de la Nación a las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida en el presente año, expresa palmariamente la voluntad política de avanzar hacia el esclarecimiento de los actos producidos por la dictadura y castigar a los culpables, en el marco de la vigencia de las leyes y las garantías constitucionales que sus víctimas jamás tuvieron.

“NI OLVIDO NI PERDÓN”. Es un principio con un sentido profundamente ético puesto que el perdón, sólo lo puede dar aquel que fue ofendido, agraviado; el desaparecido, el asesinado ya no pueden perdonar y nadie, absolutamente nadie puede hacerlo por él. En la vigencia del estado de derecho el camino legal es el de la investigación, juzgamiento y sanción a los culpables.

Por eso la sociedad democrática, incluido el estado democrático, debe proponer programas de acción que contribuyan a movilizar los mecanismos estatales para determinar con certeza y con pruebas (las cuales estamos convencidos se pueden descubrir), el destino de los ciudadanos que fueron secuestrados y que jamás se supo de su paradero, y que aquellos que sufrieron cárcel y torturas, y los familiares de los compatriotas desaparecidos, tengan la posibilidad de recurrir a la justicia para demandar a los culpables.

Lo que proponemos con esta ley, es una oportunidad para que la Policía de Entre Ríos, trabaje junto a la sociedad civil y permita saldar hacia el futuro los desaciertos, errores y delitos de quienes condujeron esa institución en un determinado momento de la vida de la provincia, cuando imperó el terrorismo de estado.

Los compañeros Guillermo Germano y Mariano Jáuregui, me plantearon hace pocos días la inquietud que ha tomado forma en este proyecto, es por eso que quiero destacar su coraje y perseverancia, demostrados sin ningún tipo de dobleces a lo largo de todas sus vidas.

Raúl P. Solanas.
–A la Comisión de Legislación General.

XII
PEDIDO DE INFORMES
(Expte. Nro. 13.661)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – ¿Sr. Secretario de la Producción, Ing. Daniel Welschen, cuáles son las personas físicas o jurídicas beneficiadas con los Créditos a Empresas para Capital de Trabajo e Inversión, con garantías, finanzas y/o avales otorgados por la Provincia, por un total de catorce millones de dólares estadounidenses (US\$ 14.000.000), que surgen del Convenio entre la Provincia de Entre Ríos y el Banco de la Nación Argentina en el marco de la Ley Nro. 9.252/00, Decreto Nro. 4.566 (MEOSP) del 11 de octubre de 2.000?

Segundo – ¿Sr. Secretario de la Producción, Ing. Daniel Welschen, cuáles son las Personas físicas o jurídicas beneficiadas con la regularización y reprogramación de los pasivos, con garantías, finanzas y/o avales otorgados por la Provincia, por un total de quince millones de dólares y/o equivalente en Pesos (US\$ 15.000.000), que surgen del Convenio firmado entre la Provincia de Entre Ríos y el Banco de la Nación Argentina en el marco de la Ley Nro. 9.252/00, Decreto Nro. 5 580 (MEOSP) del 1º de diciembre de 2.000?

Tercero – ¿Cuál fue el destino de los ochenta millones de pesos (\$ 80.000.000) o su equivalente en Dólares Estadounidenses, que surgen del Artículo 8º de Ley Nro. 9.252?

Cuarto – Si usted tiene conocimiento de los recaudos que debió tomar la anterior gestión Provincial, y si efectivamente lo tomó, para cubrir los riesgos que surgen de los Convenios con el Banco Nación, ya que por ser garante nuestra Provincia, dicha entidad financiera puede disponer la afectación de los recursos en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos Ley Nro. 23.548 o el régimen que la sustituya en el futuro, con ese destino.

Quinto – Si en la nómina de los beneficiarios de créditos con aval de la Provincia con afectación de los recursos de la Coparticipación figuran Funcionarios, Legisladores, Asesores o cualquier otra persona que perteneció al anterior Gobierno Provincial de la Alianza. En caso afirmativo, indicar cargo o función que cumplían, apellidos y nombres.

Sexto – ¿Cuál es el listado completo de los beneficiarios de los créditos del Banco de la Nación Argentina con garantía del Estado Provincial y a cuánto ascendería el monto total de todos esos préstamos? Estado de cumplimiento en el pago de las cuotas, de dichos créditos, por parte de los mismos.

Séptimo – ¿Cuántas y cuáles son las personas físicas o jurídicas intimadas por la Provincia por no cumplir con las cuotas de los Créditos de Banco Nación con garantías del Estado Provincial? De ser así, indique las personas físicas y/o jurídicas a las cuales la Provincia le ha iniciado acciones judiciales en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5º, última parte, de la Ley Nro. 9.252.

Octavo – Si es verdad que los incumplimientos de los beneficiarios de estos créditos, han provocado que el Banco de la Nación Argentina haya debitado dichos montos de la Coparticipación Federal de Impuestos que recibe la Provincia desde la Nación.

Noveno – ¿Cuál es el destino que le dieron cada uno de los titulares de estos créditos otorgados por el Banco de la Nación Argentina, con garantía de la Provincia?

Décimo – ¿Existió de parte de la Provincia algún seguimiento de las inversiones realizadas por los beneficiarios de dichos créditos?

SOLANAS – VITTULO – FUERTES.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Al contar con las firmas necesarias, se comunicará al Poder Ejecutivo.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XIII
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.662)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Solicitar al Sr. Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de Entre Ríos que impulse el procedimiento administrativo de expropiación de la casa natal de don José Sixto Alvarez, “Fray Mocho”, sita en la ciudad de Gualeguaychú, que fuera dispuesta por Ley Nro. 9.500, sancionada el 03 de julio de 2.003 y publicada en el Boletín Oficial el 15 de julio de 2.003.

Art. 2º – Asimismo, requerir al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación urgentes medidas de seguridad y conservación de dicha “Casa de Fray Mocho”, la que ha sido declarada Monumento Histórico Provincial mediante Decreto Nro. 4.725 MGJE, del 13 de octubre de 2.000, pudiendo requerir colaboración al efecto a la Municipalidad de Gualeguaychú. Del mismo modo, se dirija a la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, para que adopte similares acciones por cuanto aquel inmueble fue declarado por ley Monumento Histórico Nacional.

Art. 3º – De forma.

FERNÁNDEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La Casa natal de don José Sixto Alvarez, “Fray Mocho”, ubicada en la ciudad de Gualeguaychú, fue declarada de utilidad pública y sujeta a expropiación mediante Ley Nro. 9.500. Resta, al presente, la continuidad del trámite administrativo de expropiación para que pase al dominio provincial el aludido inmueble. Mientras tanto, pasa el tiempo y la “Casa de Fray Mocho”, una de las más célebres figuras de las letras entrerrianas y argentinas, se deteriora sin pausa. Además de la necesaria celeridad de la mencionada tramitación administrativa, resulta urgente e imprescindible disponer medidas de seguridad y conservación del añoso edificio, antes que deba lamentarse su definitiva ruina, puesto que se trata de una antigua casona de estilo precolonial, construida alrededor de 1.850, que no cuenta con mantenimiento y habría sido sometida a demoliciones parciales.

Corresponde al Ministerio de Gobierno llevar adelante las medidas requeridas, pudiendo solicitar a la Municipalidad de Gualeguaychú su colaboración al respecto, como así también, reclamar a la administración nacional que intervenga, con la rapidez que el caso demanda.

Cabe señalar que es un orgullo para la comunidad de Gualeguaychú que Fray Mocho, destacado escritor y fundador de la revista “Caras y Caretas”, sea oriundo de la ciudad, como asimismo que su casa natal se constituya en testimonio de épocas que forman parte de sus raíces, reafirman su identidad cultural y es referente de la memoria colectiva. De no tomarse las acciones inmediatas que se reclaman, se corre el riesgo de asistir a la destrucción de un patrimonio cultural y arquitectónico invaluable para los entrerrianos.

Osvaldo Fernández.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Señor Presidente: solicito que este proyecto quede reservado en Secretaría para mocionar posteriormente su tratamiento sobre tablas, dada la importancia que este inmueble reviste para la cultura de la ciudad de Gualeguaychú y la provincia toda.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XIV PROYECTO DE RESOLUCIÓN (Expte. Nro. 13.664)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial se abstenga de derogar el Decreto 4.519/03 SEPG que suspende la tala del monte nativo.

Art. 2º – Solicitar asimismo al Ejecutivo Provincial la inmediata puesta en funcionamiento de la Comisión de Preservación, Recomposición y Sustentabilidad del Bosque Nativo de Entre Ríos según lo que establecen los Artículos 3º y 4º del mencionado Decreto, con la participación de todos los sectores interesados a los efectos de lograr un uso racional del monte nativo y la preservación de la diversidad biológica.

Art. 3º – De forma.

GRIMALT.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Ha tomado estado público la intención del Gobierno de la Provincia de derogar el Decreto 4.519/03 que declara la emergencia ambiental, de sustentabilidad ecológica, social y productiva del bosque nativo de la provincia, y que en función de esto dispone la suspensión de la tala de bosques, montes y selvas hasta que una comisión creada al efecto establezca condiciones sustentables para su uso.

Por otra parte puede afirmarse sin lugar a dudas que preservar los recursos naturales y lograr un desarrollo sustentable es hoy una obligación indelegable de los Estados.

Por lo tanto y teniendo en cuenta que dicha suspensión está fundada en la información que al respecto han producido organismos públicos y organizaciones no gubernamentales, señalando una alarmante disminución del bosque nativo a niveles que ponen en riesgo las condiciones mínimas de preservación de los ecosistemas de nuestra provincia, y que desde el momento del dictado del mencionado Decreto a la fecha, la situación lejos de haber sido superada, ha tendido a agravarse, creo que las soluciones que requiere un tema complejo como el de la preservación del monte nativo para lograr un uso sustentable de los recursos, hace indispensable sentar en una mesa de consenso a todos los sectores interesados.

Por lo manifestado propongo.

Lucy Grimalt.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto quede reservado en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señora diputada.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XV
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.665)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Dirigirse a la Dirección Provincial de Vialidad, para que a través de esa repartición se disponga la reconstrucción del puente sobre el arroyo “Aguará Chico” en el llamado “Camino del Medio”, en el distrito Lucas Sur 2º, departamento Villaguay.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El “Camino del Medio” en el distrito Lucas Sur 2º del departamento Villaguay, es un camino secundario de gran importancia para la comunidad y productores de la zona, el puente sobre el arroyo “Aguará Chico” por su estado de deterioro impide el adecuado tránsito por el mencionado lugar.

Por los presentes fundamentos solicito al Cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Adrián Fuertes.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVI

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.666)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Dirigirse a la Dirección Nacional de Vialidad, distrito Entre Ríos, para que a través de este organismo se disponga el desmalezamiento y desmonte de las banquinas de la Ruta Nacional Nro. 18 desde el Arroyo Moreyra (Km. 92), departamento Villaguay, hasta el Arroyo Sandoval (Km. 200) en el límite con el departamento San Salvador, poniendo especial énfasis en los cruces de ruta existentes en dicho trayecto.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

FUERTES.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Sabido es que el Estado es responsable del mantenimiento de las redes camineras por sí mismo o a través de las concesiones que haya realizado, en cuyo caso deberá acudir a los organismos de contralor para que resguarden la seguridad de la comunidad y los intereses del Estado.

Ante la intensificación del tránsito motivado por la temporada turística y la actividad agropecuaria, es necesario tomar las precauciones máximas a los efectos de evitar accidentes que puedan provocar daños a las personas y/o bienes.

La falta de visibilidad panorámica que producen los árboles y malezas de las banquinas, sumada a la cantidad de animales sueltos, transeúntes, maquinarias agrícolas y vehículos que transitan por los caminos secundarios que sorpresivamente atraviesan la ruta, genera una situación de riesgo que debe ser evitada.

Por los fundamentos antes expuestos solicito a la Honorable Cámara de Diputados la aprobación del presente proyecto de resolución.

Adrián Fuertes.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se reserve en Secretaría.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado, señor diputado.

Continúa la lectura de los Asuntos Entrados.

–Se lee:

XVII
PROYECTO DE LEY
(Expte. Nro. 13.668)

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º - Incorpórese como Artículo 663º bis al Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, el siguiente texto:

ARTÍCULO 663º BIS – Entrega Cautelar del Inmueble. Una vez trabada la litis, si el Derecho invocado por el actor fuere verosímil, ante pedido concreto de éste el juez podrá disponer la inmediata entrega del inmueble. Para que proceda esta medida, el accionante deberá constituir caución real por las eventuales costas y daños y perjuicios que la misma pudiere irrogar a la parte demandada. El mandamiento que disponga la entrega, sólo podrá ser librado una vez que esté acreditada en el expediente la constitución de la caución exigida. El Estado Nacional, la Provincia de Entre Ríos, las Municipalidades Entrerrianas y las reparticiones dependientes de las mismas, incluidos entes descentralizados y autárquicos, están exentos de constituir la caución que se exige en este Artículo.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

SOLANAS.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La incorporación del artículo 663° bis, que se pretende implementar, mediante este proyecto de ley, refiere a la posibilidad concreta que el titular de un inmueble que ha iniciado juicio de desalojo por cualquier motivo que fuera (falta de pago del alquiler, incumplimiento en el contrato de locación de aquellas obligaciones que ameritan el desalojo e incluso contra los intrusos que no tengan título habilitante para ocupar el inmueble, entre otros) posea una herramienta para que se le entregue el bien sin esperar el dictado de una sentencia definitiva que así lo ordene.

Este artículo que está inmerso en el Título VII del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Entre Ríos, el que abarca desde los Artículos 662° al 668° inclusive y trata específicamente del trámite del Juicio de Desalojo.

Sin incorporación del artículo en cuestión, el juicio de desalojo que es un trámite sumario (más breve que en juicio ordinario) en el cual se pueden plantear ciertas y determinadas defensas, y que finaliza como todo proceso, con una sentencia, que habilita o no al desalojo, el cual se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles (cfr. Artículo 666° del C. P. C. y C.) – Normalmente un proceso de desalojo con defensas articuladas por el demandado demora aproximadamente un año, en primera instancia, y si es apelado, puede llevar otro año.

Vale decir que un propietario de una vivienda que la tiene alquilada a un tercero, o que fuera intrusada por el motivo que sea, debe esperar quizás dos años para recuperar el bien, con el peligro que ello conlleva, no sólo el no pago del alquiler, sino también la posibilidad (cierta o no) que el inquilino y/o el intruso puedan deteriorar la vivienda con serios perjuicios al patrimonio del propietario, si no ha tomado los recaudos necesarios para conseguir una garantía solvente que pudiera cubrir los gastos que le han inferidos en su vivienda.

Con el agregado del Artículo 663° bis, se pretende establecer un procedimiento muy breve que tramitará como incidente (o sea un expediente paralelo al expediente principal), en el cual una vez “contestada la demanda”, o declarado rebelde el accionado (ya que la ley dice una vez trabada la litis, que se configura precisamente con la contestación de demanda) el propietario acreditado que es titular del inmueble posee un contrato de locación firmado por el demandado, o que su vivienda fuera intrusada, ya que quien la habita no tiene título para ello, pueda, una vez contestada la demanda, y previo depósito de una caución real (que la fija el Juez, y que puede ser una garantía real, o sea ofrecerle el propio inmueble, objeto del litigio como garantía), pueda entonces realizar el desahucio sin esperar la sentencia definitiva, en concreto se haría de su vivienda o recuperaría la misma, en un plazo quizás de 30 a 45 días luego de iniciado el juicio.

Esta decisión la debería tomar el Juez, único habilitado para ordenar un desalojo “anticipado” podríamos así llamarlo, evitando que el propietario deba esperar casi dos años para recuperar el bien.

Si bien ello es saludable desde un punto de vista práctico, se debería tener mucho cuidado en el procedimiento, tratando de evitar algunas situaciones muy puntuales que suelen darse en algunos casos, para evitar perjuicios a terceros. Vale decir que la ley a través del artículo estipula que el propietario debe probar un derecho que resulte verosímil, esto quiere decir que prima facie debe demostrar una serie de condiciones que prueben que efectivamente el derecho que invoca en su demanda es cierto. Como ser, debería probar que es propietario con título perfecto (o sea con escritura pública o bien un boleto privado debidamente inscripto) que no sea un simple poseedor o tenedor precario, como suele suceder en algunos casos de viviendas de barrios del IAPV.

Para ello, debería exigírsele al actor una prueba acabada de la propiedad del bien, y del título por el cual se invoca o se pretende el desalojo (si es un contrato de locación, que exista una verdadera deuda que habilite el desalojo o si no hay un contrato, por medio de una declaración jurada que indique que existe un intruso). Todas estas cuestiones se evitan en la ley, con la constitución y la exigencia de una caución real, para que el eventual demandado perjudicado, pueda ejecutar la garantía constituida si finalmente triunfa en el juicio, y se prueba que el derecho que él argumenta era cierto, frente al derecho del actor vencido en el juicio.

En conclusión, el proyecto no es malo, tiende a agilizar un trámite –el desalojo– en sí, que en la práctica es muy lento y tiende a agilizar el recupero de las viviendas alquiladas. Dándole un impulso a un trámite judicial que no debería demorar tanto en la práctica.

Es de destacar que este proyecto de ley con media sanción del Senado desde 1.996, fue retirado y desechado en esta Cámara el 30/05/01.

Raúl P. Solanas.

–A la Comisión de Legislación General.

8

PROYECTO DE LEY

Reserva

(Expte. Nro. 12.770)

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que quede reservado en Secretaría para su tratamiento en la próxima sesión, el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.770–, que se encuentra en comisión y que refiere a la prescripción de los procesos o sumarios a los empleados públicos provinciales, que no estaba reglamentado...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Perdón, señor diputado, ¿se trata de un proyecto que se encuentra en comisión?

SR. ALLENDE – Sí, señor Presidente; se trata de un proyecto de ley que viene con media sanción de la Cámara de Senadores, que regula la prescripción de los procesos o los sumarios de los empleados públicos provinciales.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de incorporar a la presente sesión el proyecto indicado por el señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda reservado en Secretaría, señor diputado.

9

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN. PEDIDO DE INFORMES

Ingreso

(Exptes. Nros. 13.669, 13.670 y 13.671)

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, la reserva en Secretaría de los Expedientes Nros. 13.669 pedido de informes y 13.670, proyecto de resolución referido a documentación de la FIA y 13.671, proyecto de resolución, sobre el funcionario designado, según lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 9.539 por la que se deroga la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Señora diputada: ¿solicita el ingreso de los expedientes mencionados...?

SRA. DEMONTE – Han ingresado por Mesa de Entradas en el día de ayer, señor Presidente, y ahora solicito su reserva.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: si bien estos asuntos cuentan con números de expediente, no se incluyeron en la nómina de los Asuntos Entrados de esta sesión debido al momento en que fueron presentados; por lo tanto, si el Bloque de Nuevo Espacio desea solicitar su reserva en Secretaría, primero es necesario votar su ingreso.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el ingreso de los tres asuntos indicados por la señora diputada Demonte.

–Resulta afirmativa.

–Se leen:

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.669)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – Qué decisiones ha tomado la Fiscalía de Estado respecto a las causas judiciales que se encuentran en trámite que fueran promovidas y de los casos de investigación en que intervenía la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Segundo – Cuál es el estado del presupuesto dejado por el desaparecido organismo y su inventario de bienes.

Tercero – Cómo se viene instrumentando la puesta en marcha de la Oficina Anticorrupción creada por Decreto Nro. 150 GOB.

DEMONTE – ZACARÍAS – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Recientemente este Cuerpo ha resuelto por mayoría derogar la Fiscalía de Investigaciones Administrativas. Al mismo tiempo, por medio de un decreto, fue voluntad del Poder Ejecutivo crear una Oficina Anticorrupción bajo la órbita de la Fiscalía de Estado.

A pesar de considerar que ello implica un retroceso para la salud de la democracia entrerriana, resulta ahora una obligación cumplir a rajatabla con lo que impone la nueva ley. Se torna imprescindible sostener el espíritu del que se ha querido dotar a estas normas, que es otorgar la mayor transparencia a todos los actos de gobierno. En consecuencia, consideramos que sólo se pueden mantener en pie estos principios por todos compartidos, a partir de sostener y profundizar las investigaciones sobre todos los actos de gobierno sospechados de corrupción. De lo contrario, lo único que lograremos será profundizar la brecha entre el poder público y seguir frustrando las expectativas del ciudadano al que representamos en este recinto.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Antonio Mainez.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.670)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Solicitar al señor Fiscal de Estado tenga a bien remitir a las autoridades de esta Honorable Cámara y de sus respectivos bloques, copia de toda la documentación y expedientes que fueran generados bajo la órbita de la desaparecida Fiscalía de Investigaciones Administrativas con la ley 9.539.

Art. 2º – Comuníquese, etcétera.

DEMONTÉ – ZACARIÁS – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

La solicitud planteada se funda en la necesidad de contar directamente con la documentación y expedientes en cuestión, atento a la importancia que revisten los mismos, por la naturaleza de lo investigado y a que originariamente la Fiscalía de Investigaciones Administrativas era un organismo que funcionaba bajo la órbita de la Legislatura entrerriana.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Antonio Mainez.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(Expte. Nro. 13.671)

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Solicitar al Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados tenga a bien informar a este Cuerpo quién ha sido el funcionario designado, según lo dispuesto por el artículo 6º de la ley 9.539 por la que se deroga la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Art. 2º – Comuníquese, etc.

Beatriz Montaldo – Juan D. Zacarías – Antonio Mainez.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por constar el número de firmas requeridas por la Constitución, el pedido de informes registrado con el número de expediente 13.669 se comunicará al Poder Ejecutivo. Los proyectos de resolución ingresados –Exptes. Nros. 13.670 y 13.671– quedan reservados en Secretaría.

10
PEDIDOS DE INFORMES
Ingreso
(Exptes. Nros. 13.675 y 13.676)

SR. ZACARIÁS – Pido la palabra.

Señor Presidente: acabo de acercar a la Secretaría dos pedidos de informes registrados con los números de Expediente 13.675 y 13.676 y solicito a mis colegas que aprueben su incorporación al temario de la presente sesión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar el ingreso de los pedidos de informes solicitado por el señor diputado Zacarías.

–Resulta afirmativa.

–Se leen:

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.675)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – Por qué no se ha designado a un funcionario de carrera o con injerencia en el área como Presidente de la Comisión Administradora del Fondo Especial de Salto Grande, en lugar de nombrar al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación de la Provincia.

Segundo – Cuál es el costo, alcance, contenido y resultado de las auditorías que se llevaron a cabo respecto de CAFESG, y a cargo de qué organismo o persona se encuentran o fueron hechas las mismas.

Tercero – Cuáles son las instrucciones impartidas respecto de esos resultados y, en su caso, qué es lo que se está haciendo al respecto y qué organismo o funcionario lo está llevando a cabo.

DEMONTE – ZACARÍAS – GRILLI – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

Sabido es que la CAFESG tiene a su cargo la administración de un fondo varias veces millonario y que de él depende en buena medida el desarrollo de la Región de Salto Grande.

Por tal motivo se ve con honda preocupación que se le encomiende al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación tan compleja e importante labor, puesto que sin perjuicio de que pueda detentar las capacidades para tan ardua empresa, lo cierto y concreto es que las obligaciones que le imparte la Constitución Provincial y la legislación vigente para el alto cargo que inviste, evidencian la falta de conveniencia de la designación realizada.

No debe perderse de vista que la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, tiene su administración y domicilio legal en la ciudad de Concordia (Artículo 3º, Anexo Ley Nro. 9.140) y que el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación tiene su despacho en la ciudad de Paraná (Artículo 127 C.P.) y que entre ambas ciudades existen distancias importantes por lo que obviamente no le será posible estar en ambos lugares a la vez, máxime teniendo en cuenta la multiplicidad de funciones del Directorio (Artículo 10) y del importante régimen de reuniones mínimas establecidas por ley (Artículos 12 y 13).

A ello debe sumarse que el despacho de los negocios que le conciernen encierra tres carteras de una importancia y magnitud para el desarrollo armónico y en paz de la provincia, que naturalmente le debe insumir la totalidad del tiempo del que pueda humanamente disponer, por lo que es lógico sostener que no le podrá dispensar la atención y celo que estas le merecen y que le son exigibles, si se le suma la presidencia de la comisión en cuestión.

Por fin, si bien la ley faculta al Poder Ejecutivo a designar cuatro de los seis miembros del Directorio, en nada refiere a que uno de ellos sea un Ministro Secretario de Estado y menos aún parece necesario o siquiera útil que este sea miembro de la citada Comisión si se tiene presente el importante sistema de asistencia y control a que se encuentra sometida la Comisión con relación al propio Poder Ejecutivo, a la Contaduría General de la Provincia y a la propia Legislatura (Artículo 10 incisos D, I, J, M, N y O).

Por otra parte, en medios periodísticos que adjuntamos, el señor Ministro ha hecho saber de la existencia de auditorías practicadas en la CAFESG y de que se habrían encontrado irregularidades de magnitud en la anterior gestión; además que se han girado aquellas ante el Tribunal de Cuenta de la Provincia.

Esta cuestión, de importancia fundamental por lo que significa, motiva el pedido de no sólo tener exacto conocimiento del alcance, contenido y resultado de las auditorías, sino también de qué acciones se están llevando a cabo en su consecuencia.

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Oscar Grilli – Antonio Mainez.

PEDIDO DE INFORMES

(Expte. Nro. 13.676)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 77 de la Constitución Provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Primero – Qué intervención ha tomado o resuelto tomar para solucionar el conflicto existente entre los usuarios de la ciudad de Concordia y la empresa Concordia Video Cable S.A. – Tevecom S.A.

Segundo – Qué organismo, dependencia o funcionario ha sido instruido para intervenir en el caso y cuál es el estado de la gestión que se hubiere llevado a cabo.

DEMONTE – ZACARÍAS – GRILLI – MAINEZ.

FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

De acuerdo a informaciones periodísticas –que adjuntamos– y contactos directos efectuados con diversos usuarios del sistema de televisión por cable de la ciudad de Concordia, estos están siendo objeto de una violación a las disposiciones vigentes en la Ley de Defensa del Consumidor atento a que la única empresa proveedora del mencionado servicio ha modificado en forma unilateral e inconsulta el modo de prestación del mismo.

De esta manera los usuarios se encuentran con la necesidad de contar con un decodificador por cada aparato de televisión, cuando originalmente el servicio contratado permitía ver diferentes canales en forma simultánea.

La modificación técnica significa una mayor erogación para los usuarios puesto que por cada decodificador adicional se debe abonar un plus, cuestión que no estaba informada en el contrato de servicio al usuario.

Como es fácilmente advertible se trata de un mercado cautivo que está siendo sometido por una empresa que en directa violación al microsistema creado por la llamada Ley de Defensa del Consumidor, pretende obligar a los usuarios al pago de un cargo pretextando mejoras en el servicio.

Que es atribución pero también deber del Poder Ejecutivo Provincial, en su calidad de agente inmediato y directo del Gobierno Nacional, hacer cumplir en la Provincia la Constitución Nacional y las leyes y disposiciones de la Nación (Art. 136 C.P.)

En este caso se trata de la violación abierta, clara y concreta de las disposiciones contenidas en la Ley Nro. 24.240 y su microsistema autorreferente, derechos que a su vez encuentran reconocimiento expreso en nuestra Carta Magna Nacional (Art. 42 C.N.) y por ende vigentes en nuestra Provincia (Art. 5 C.P.)

Beatriz Demonte – Juan D. Zacarías – Oscar Grilli – Antonio Mainez.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Quiero dejar en claro, señor Presidente, que como estos pedidos de informes tienen más de tres firmas, de acuerdo con el Artículo 77 de la Constitución de la Provincia, directamente deben efectuarse las comunicaciones pertinentes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se deja constancia de que al reunir los requisitos exigidos por la Constitución, los dos últimos pedidos de informes se remiten al Poder Ejecutivo.

11

INMUEBLE UBICADO EN GUALEGUAYCHÚ. EXPROPIACIÓN (CASA DE FRAY MOCHO)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.662)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde pasar al turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.662– que requiere del Poder Ejecutivo la concreción de la expropiación de la casa natal de José Sixto Álvarez, “Fray Mocho”, ubicada en la ciudad de Gualeguaychú.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, el acompañamiento del Cuerpo para acordar el tratamiento sobre tablas de este proyecto, que requiere al área competente de la Administración Pública Provincial, que es el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, que acelere el procedimiento administrativo de expropiación de la casa natal de Fray Mocho. Esta expropiación ha sido establecida por la Ley Nro. 9.500, sancionada a mediados del año pasado, pero aún debe aplicarse la legislación provincial que regula el trámite administrativo de la expropiación, que dispone la actuación del Tribunal de Tasaciones de la Provincia para determinar un precio, otorgando un margen a los actuales propietarios para que acuerden con el Gobierno el precio del inmueble a expropiar.

Asimismo, se solicita a las autoridades provinciales que tomen, con carácter de urgente, medidas de seguridad y conservación para impedir la inminente ruina de esta casa, a la que desde hace muchísimo tiempo no se le practican tareas de mantenimiento. Tenemos noticias de que se habrían efectuado demoliciones parciales en el interior de este inmueble que es de sumo aprecio desde el punto de vista arquitectónico y cultural, no sólo para la comunidad de Gualeguaychú, sino para el conjunto de los entrerrianos, porque fue morada de José Sixto Álvarez, más conocido como Fray Mocho, uno de los más brillantes escritores y periodistas que han dado las letras entrerrianas y argentinas. Es urgente, entonces, que el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación tome las medidas requeridas sobre esta casa declarada monumento histórico provincial, y en el texto del proyecto le sugerimos que solicite la colaboración de la Municipalidad de Gualeguaychú e interese sobre el particular a la Comisión Nacional de Museos y de Lugares y Monumentos Históricos, porque también le corresponde actuar a la Administración Pública Nacional, ya que este inmueble fue declarado monumento histórico nacional por ley del Congreso de la Nación.

Con estos argumentos pido el voto de los colegas de las distintas bancadas para habilitar el tratamiento sobre tablas y adelanto mi solicitud para que aprueben esta iniciativa que –repito– no solo hace al interés de la comunidad de Gualeguaychú, sino del conjunto de los entrerrianos.

SR. BAHILLO – Pido la palabra.

Apoyo lo manifestado por el señor diputado Fernández ya que personalmente me constan los innumerables esfuerzos que ha hecho la comunidad de Gualeguaychú para conservar este inmueble y para pasarlo al dominio público.

También me consta el deterioro que está sufriendo, porque en los últimos tiempos ha sido objeto de prácticas que lo destruyen, ya que se está alterando su estructura interior.

Apoyamos esta moción porque hasta el momento han sido infructuosos los esfuerzos hechos por la comunidad para llegar a concretar la expropiación señalada por el señor diputado Fernández.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

12

DECRETO NRO. 4.519/03. TALA DE MONTE NATIVO

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.664)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto de resolución – Expte. Nro. 13.664–, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que se abstenga de derogar el Decreto Nro. 4.519/03, que suspende la tala de los montes nativos.

SRA. GRIMALT – Pido la palabra.

Este proyecto de resolución tiene que ver, señor Presidente, con el Decreto Nro. 4.519/03, que, entre otras cosas, suspende la tala de los montes nativos y crea la Comisión de Preservación, Recomposición y Sustentabilidad del Bosque Nativo de Entre Ríos, que es una comisión asesora ad honórem de la autoridad competente en la materia, que en este caso sería la Secretaría de la Producción.

La urgencia para solicitar el tratamiento sobre tablas de este proyecto se funda en la necesidad de constituir la citada comisión, debido a que todos conocemos los riesgos que se corren por la tala indiscriminada de grandes extensiones de montes para luego dedicar las tierras principalmente a la práctica del monocultivo, actividad agrícola que en muchos casos es desarrollada por empresas multinacionales a las que sólo les interesa sacar la máxima rentabilidad en el presente. Pero nosotros, señor Presidente, debemos pensar en la preservación de los montes nativos de la provincia junto a su flora y fauna y en las consecuencias que aquel tipo de explotación puede acarrear al medio ambiente, porque es nuestra responsabilidad mantenerlo sano para que las futuras generaciones puedan disfrutarlo.

Por lo expuesto, solicito a mis pares que aprueben mi moción en el sentido de que este proyecto se trate sobre tablas y presten su voto favorable en el momento de su consideración.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

Este tema surge, señor Presidente, en octubre del año pasado, es decir cuando faltaban pocos días para el recambio institucional del gobierno. Por entonces participamos de reuniones para tratar este asunto, la primera fue convocada por la Federación Agraria en la localidad de Cerrito, después en este mismo Recinto nos reunimos no sólo con los representantes de entidades del campo, sino con hacheros, artesanos, ladrilleros, quienes a partir del dictado de este decreto se habían visto impedidos de realizar su trabajo.

En ese momento objetamos este decreto porque fue dictado después de tres años y diez meses de inacción gubernamental sobre la materia, después de haber desmantelado lo que estaba previsto por la legislación para el área de la Secretaría de la Producción, después de no haber realizado ninguna inspección, ningún control durante tres años y diez meses; entonces, faltando pocos días para dejar el gobierno, las autoridades salientes –Montiel Barbará y otros funcionarios cuyos apellidos no recuerdo– dictaron este decreto con la idea de quedar bien con las entidades ecologistas. Lo que me llamó la atención es que algunos representantes de esas entidades ecologistas defendieron el accionar de esos funcionarios, que provocaron estragos con su inacción y su negligencia.

Hay que destacar que existe legislación al respecto, como todas las leyes fundacionales del Siglo XX, incluso leyes del primer gobierno del General Perón: hay una ley nacional del año 1.948, a la cual la Provincia adhirió en 1.950, que establece que para desmontar un campo debe haber una inspección del organismo competente, que debe concretarse y ponerse en funcionamiento un consejo asesor permanente integrado por representantes de las entidades del campo, de los productores, del INTA y de la Provincia. Es decir, la ley existe; lo que hay que hacer es cumplir la ley provincial y las distintas normas que se han ido dictando en el transcurso del tiempo, como por ejemplo una resolución del año 2.000 de la Secretaría de la Producción que reglamenta el desmonte, que, por supuesto, tampoco cumplieron quienes la dictaron.

Creo en la buena voluntad de la señora diputada que ha presentado este proyecto, en su preocupación –que también es nuestra– por el desmonte, por poner límites a la explotación intensiva y extensiva que se está dando en nuestras tierras, por el aumento de la desertificación del suelo que se ha dado en estos últimos años a raíz del cultivo intensivo de la soja debido a la alta rentabilidad que ha adquirido. Por lo tanto, creo que es fundamental exigir –en el correcto sentido de la palabra– a las nuevas autoridades de la Secretaría de la Producción que cumplan con la ley vigente en la materia, que es una ley de avanzada, a la que prácticamente no habría que hacerle ninguna modificación; que cumplan con la ley del año 1.948, a la cual –reitero– la Provincia, incorporando algunos mecanismos propios, adhirió en el año 1.950 y que realicen las inspecciones correspondientes. Esta ley de más de 50 años es más de avanzada que este decreto oportunista y demagógico que dictaron a destiempo las autoridades salientes.

No digo esto para polemizar con la diputada, señor Presidente, sino para explicar cómo es la cuestión: el tema de fondo no es este decreto, sino cumplir la ley y activar los mecanismos de control del campo, que es una materia sumamente complicada, tarea que deben asumir las nuevas autoridades de la Secretaría de la Producción.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, por las razones vertidas por el señor diputado preopinante y porque creemos que deben contemplarse las circunstancias de quienes tienen la superficie de sus campos ya limpias, que lo han hecho violando la ley y sin autorización del Gobierno provincial, a los que hay que establecerles determinados requisitos y diferenciarlos de aquellos a quienes se les va a impedir que talen determinadas zonas –a quienes hay que establecerles determinadas compensaciones–, por eso queremos que se aplique la ley y que se realice un estudio más profundo sobre las posibles modificaciones a introducir.

Por lo expuesto, adelantamos nuestro voto negativo al pedido de tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, habíamos solicitado el tratamiento sobre tablas de este proyecto a partir del plazo que establece el trabajo de la comisión que nunca se integró; pero como también somos conscientes de que este asunto merece un debate más importante, queremos consultarle a la Presidencia si tiene conocimiento de que el Decreto Nro. 4.519 haya sido remitido a esta Cámara o al Senado, porque en su Artículo 13 expresa que la norma se dicta ad referéndum de la Legislatura. Si es así, en todo caso habría que abocarse a su aprobación o modificación, porque sería el trámite parlamentario que estaría faltando.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El señor Secretario me informa que no ha ingresado en la Cámara de Diputados, por lo que haremos la consulta respectiva al Senado para saber si ha ingresado en esa Cámara.

SR. ROGEL – Conociendo la voluntad del bloque mayoritario y para enmarcar la discusión de los planteos que ha hecho el señor diputado Solanas y de lo que ha dicho el señor diputado Castrillón, es nuestra intención arribar a la discusión de fondo, por lo que solicito que se constate y de lo contrario se requiera al Poder Ejecutivo el envío de este decreto para darle el tratamiento parlamentario por las vías que corresponden.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, nosotros nunca tuvimos conocimiento de éste ni del envío de muchos otros decretos ad referendum cuando fueron emitidos; y la verdad es que no sabemos si este decreto es o no de esos que tienen el número en blanco. No sé si eso va a ser de posible cumplimiento, lo que seguramente es imposible es seguir manejando la Provincia de Entre Ríos en base a decretos cuando existen leyes: si está la Legislatura para tratarlas y tenemos algún problema de discusión de fondo, planteemos la modificación de las leyes en vigencia, no planteemos manejarnos con decretos, porque de esta manera la Legislatura está delegando facultades que le son propias, sobre todo en la parte de tierras de la provincia.

Indudablemente, en el día de hoy el apuro es una constante, porque hace más de un año que esta Cámara de Diputados sancionó la expropiación de la casa de Fray Mocho, pero la urgencia surge ahora, en vacaciones, a pocos días de asumir este gobierno y, lamentablemente, de todo lo que se cayó tuvo la culpa el otro. Espero que cuanto antes se reúnan en la ciudad de Gualeguaychú para que el Municipio, a través de los planes nacionales, y la comunidad organizada mantengan esa casa hasta que el trámite de la expropiación dispuesto por una ley que fue desoída por el Poder Ejecutivo anterior pueda realizarlo este gobierno, que se está organizando y que tiene prioridades importantísimas, como es el restablecimiento del funcionamiento del Estado, paralizado desde el año 2.003.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

Señor Presidente, más allá de las consideraciones sobre lo que ha sido el funcionamiento y la relación de la Legislatura con el anterior Poder Ejecutivo –de lo que no voy a opinar–, si, como se ha manifestado, tenemos voluntad política de abordar el tema en cuestión, si este decreto está vigente y si la voluntad política es modificar la leyes en vigencia, entonces deberíamos derogar este decreto. A eso apunta mi requerimiento de resolver si esto iba a tener tratamiento parlamentario.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: no quiero que se derive de una cuestión específica que ha presentado la diputada autora del proyecto, a cuestiones que se están planteando desde las bancadas justicialista y radical. Concretamente incorporar y mencionar el rol del Gobierno Municipal de Gualeguaychú en el marco de las urgencias sobre el homenaje a Fray Mocho, me parece que es de mal gusto.

Por eso lo único que le pido al señor Presidente del Bloque Justicialista, a quien respeto, que nos aboquemos a la discusión puntual sobre el tema que estamos tratando en este momento y que dejemos que la sociedad de Gualeguaychú determine oportunamente a través del voto cuál ha sido el rol y la gestión de dicha Municipalidad.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

He pedido la palabra nada más porque ha sido aludido, señor Presidente. Cuando el diputado Fernández fundamentó el pedido de tratamiento sobre tablas, fue él mismo quien introdujo el tema de la conservación del inmueble y del tiempo en que se ha estado paralizado el procedimiento de expropiación; nosotros nos limitamos a opinar sobre lo que trajo al Recinto quien solicitaba el tratamientos sobre tablas, no lo inventamos nosotros.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Ante las opiniones vertidas, la Presidencia se permite preguntarle a la señora diputada Grimalt si mantiene su moción de tratamiento sobre tablas.

SRA. GRIMALT – Mantengo mi moción, señor Presidente, porque creo que la discusión no es si el decreto sí o si el decreto no, sino que, como bien se expresa aquí, lo que anima esta presentación es la preocupación por la falta de ejecución de muchas cosas. En este caso, creo que la comisión que seguramente este gobierno, con el decreto en vigencia, tendrá que integrar con representantes de todos los sectores involucrados en esta temática, será una de las tantas formas e instrumentos para poder abordar este tema, porque al debate no solamente lo damos los legisladores, sino que también está instalado en toda la sociedad.

Por eso, sigo manteniendo mi moción para el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución, porque –repito– me parece que es un instrumento más para seguir abordando el debate para que entre todos, toda la sociedad, podamos ir encontrando el equilibrio justo entre la conservación de nuestro ecosistema y el desarrollo de la provincia.

SR. ROGEL – Pido la palabra.

En nombre del Bloque de la Unión Cívica Radical, adhiero, señor Presidente, a la moción formulada por la señora diputada Grimalt.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Grimalt. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, el proyecto se gira a la Comisión de Tierras, Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente.

13

PUENTE ARROYO AGUARÁ CHICO

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.665)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.665–, que solicita la reconstrucción del puente sobre el arroyo Aguará Chico, en el departamento Villaguay.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Los productores de la zona, que están en plena campaña agrícola, han planteado la necesidad de contar con esta obra, porque no pueden trabajar si no cuentan con una adecuada infraestructura vial. Por eso, señor Presidente, solicito su tratamiento sobre tablas y su posterior aprobación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

14

RUTA NRO. 18 TRAMO ARROYO MOREYRA Y SANDOVAL. (DESMALEZAMIENTO Y DESMONETE)

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.666)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.666–, que solicita el desmalezamiento y desmonte de las banquetas de la Ruta Nacional Nro. 18, en el tramo comprendido entre los arroyos Moreyra y Sandoval, en el departamento Villaguay.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

En el último mes, señor Presidente, se han producido dos accidentes en la Ruta Nacional Nro. 18, según las pericias posiblemente motivados por la falta de visibilidad que provocan las malezas en las banquetas de la ruta. Como es obligación del Estado mantener las rutas en condiciones aptas de visibilidad para seguridad de los automovilistas, mociono el tratamiento sobre tablas de este proyecto de resolución que requiere a la Dirección Nacional de Vialidad el desmalezado y desmonte de la citada ruta en el tramo comprendido entre los puentes sobre los arroyos Moreyra y Sandoval y solicito a mis pares su posterior aprobación.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente, estamos de acuerdo con estos proyectos y los vamos a apoyar. Simplemente queremos hacer saber a la bancada justicialista que el Poder Ejecutivo Provincial acaba de constituir los Consejos Viales de la Producción –creo que así se llaman–, que reúnen a todos los sectores de la comunidad productiva y cuya responsabilidad se relaciona con el cuidado y el rol que van a tener las zonales de Vialidad. Por lo tanto, sería importante que el diputado Fuertes, una vez aprobado este proyecto –como seguramente se hará–, informe a los miembros de estos Consejos y, a su vez, éstos informen a esta Cámara de Diputados sobre si estos organismos que se están constituyendo son eficientes y responsables en el rol que se les ha determinado.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

En primer lugar, señor Presidente, seguramente el diputado Zacarías no ha leído que el segundo proyecto no está dirigido a la zonal de Vialidad Provincial, porque –como también sabrá el diputado– la Provincia de Entre Ríos no tiene jurisdicción en las rutas nacionales: la conservación de la Ruta Nacional Nro. 18 es responsabilidad de la Dirección Nacional de Vialidad y, por lo mismo, los Consejos Consultivos no tienen jurisdicción sobre ella.

En segundo lugar, con respecto al otro proyecto referido al puente sobre el arroyo Aguará Chico, ubicado en una zona rural de mi departamento, debo decir que es un puente que está caído y obviamente los productores, la gente de campo, no sabe de los tiempos que nosotros nos damos para constituir estos Consejos Consultivos, y como legislador, al margen de estar de acuerdo con la constitución de estos Consejos, en el marco del cumplimiento de mi función, necesito dar rápida solución a lo que mi comunidad me exige.

Estoy absolutamente de acuerdo con lo que expresó el diputado Zacarías, pero lamentablemente estos Consejos Consultivos todavía no se han conformado en mi departamento; pero como seguramente los tiempos de los trabajadores son distintos de los tiempos de los funcionarios, solicité el tratamiento sobre tablas y pido a los miembros de las tres bancadas de esta Cámara la aprobación de estos proyectos.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Fue un error de apreciación, señor Presidente: el segundo proyecto, es cierto, corresponde a Vialidad Nacional y el primero a Vialidad Provincial. Pero la demora de los funcionarios no es nuestra culpa, sino del partido gobernante; por lo tanto, tendríamos que ver quienes son los responsables de esa zonal de Vialidad, porque realmente me parece una falta total de responsabilidad no haber desmalezado o arreglado esos caminos después de treinta días de haber asumido el Poder Ejecutivo Provincial.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

En el tema anterior, señor Presidente, escuché pedir al diputado preopinante que no se hiciera politiquería con respecto a la Municipalidad de Gualaguaychú y que se dejara que los ciudadanos de Gualaguaychú juzgaran a través del voto. Nosotros dejamos que los ciudadanos entrerrianos juzgaran y, mal que les pese a algunos, fue este partido el que triunfó en las elecciones provinciales.

Es verdad que han pasado treinta y dos días desde la asunción del nuevo gobierno, pero si alguien cree que el desastre de cuatro años en los caminos de la provincia –salvo que el diputado preopinante no los haya recorrido– se puede arreglar en diez días, que nos dé la fórmula y lo vamos a llamar para que asesore al Presidente de Vialidad.

SR. CRESTO – Pido la palabra.

Señor Presidente: como bien decía el diputado Zacarías, se están formando los Consejos Consultivos, en los cuales, por primera vez en la historia, en un marco democrático, se va a dar participación a los productores, a los presidentes de las Juntas de Gobierno y Presidentes de los Municipios de segunda categoría para que trabajen y, teniendo en cuenta los escasos recursos que hay en Vialidad, de la forma más equitativa en el mantenimiento de todas rutas provinciales. También es cierto que, como dijo el diputado Allende, después del destrozo de los últimos cuatro años, poco a poco se está poniendo en movimiento la estructura de Vialidad para arreglar las rutas. Recién ahora tenemos combustible, porque mucho dinero se asignó al arreglo y reparación de las máquinas que fueron destrozadas y abandonadas, además se están investigando las cotizaciones de muchos repuestos realizadas en la gestión anterior, y de esto hemos estado hablando con los funcionarios de Vialidad.

Pero si los legisladores no tenemos la representatividad para plantear con urgencia proyectos como los que presentó el señor diputado Fuertes, para qué estamos como legisladores, sabiendo que el Consejo Consultivo se reúne una sola vez por mes para acercarle las prioridades a la Dirección de Vialidad.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado Fuertes. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

15

LEY NRO. 3.289 MODIF. (ESTATUTO EMPLEADO PÚBLICO)

Moción de preferencia

(Expte. Nro. 12.770)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de ley –Expte. Nro. 12.770– que deroga el inciso d) del Artículo 40° de la Ley Nro. 3.289 –Estatuto del Empleado Público– e incorpora el Artículo 59°.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate con preferencia en la próxima sesión, con o sin dictamen de comisión. Me comprometo a alcanzarle una copia a cada uno de los Presidentes de Bloque para que tengan tiempo de estudiarlo y seguramente en la próxima sesión van a dar su voto favorable a este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Allende.

–Resulta afirmativa.

16

FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS. ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.670)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.670– que solicita al señor Fiscal de Estado que remita a esta Cámara copia de toda la documentación y expedientes generados bajo la órbita de la desaparecida Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Voy a fundamentar, señor Presidente, tanto el pedido de informes enunciado anteriormente como el presente proyecto de resolución.

Si bien se ha creado la Oficina Anticorrupción, cuando se efectuó el debate sobre el proyecto de ley que disolvía la Fiscalía de Investigaciones Administrativas planteábamos que en la democracia era importante tener estos órganos que son fundamentales para el control del poder en todas sus instancias. Lamentablemente, por mayoría se aprobó algo en lo que no estábamos de acuerdo, pero aun así pretendemos que puedan darse todos los pasos que garanticen la mayor transparencia.

Por lo tanto, es fundamental que esta Cámara tenga conocimiento de la documentación que esta Fiscalía tenía en trámite y sobre la cual había investigado. Es eso lo que requerimos tanto en el pedido de informes como en el proyecto de resolución, para el que mociono su tratamiento sobre tablas.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Esto nos llama poderosamente la atención, señor Presidente, y nos estamos dando cuenta que, en definitiva, algunos se oponen por oponerse, sin leer las leyes.

En primer lugar, la ex Fiscalía de Investigaciones Administrativas funcionaba dentro del ámbito de la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos; por lo tanto, deberíamos pedirle a la Presidencia el informe sobre los bienes, porque –insisto– funcionaba dentro de la Legislatura; o que los mande a nuestra oficina, si quedó alguno, porque no vaya a ser que haya sido corrupta.

En segundo lugar, la ley que creaba el citado organismo, que estuvo vigente hasta que la derogamos, claramente preveía los informes que el señor Fiscal de Investigaciones Administrativas debía brindar a la Legislatura y el período en el que los debía realizar. Por lo tanto, lo que el señor Fiscal de Investigaciones Administrativas realizó como tarea en cumplimiento de la ley está informado dentro de la Legislatura y, por ende, consideramos que pedirle a la Fiscalía de Estado lo que estaba dentro de la Legislatura es atentar contra lo que decía la ley.

Por lo expuesto, señor Presidente, sostenemos que este proyecto de resolución es improcedente y por eso vamos a rechazarlo.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Desde ningún punto de vista existe contradicción en nuestro pedido de informes, señor Presidente. En la sesión anterior se disolvió un organismo de control del Estado denominado Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en esa decisión política y parlamentaria quedó en claro que toda la documentación iba a pasar a manos del señor Fiscal de Estado, el doctor Romero, ex socio del Gobernador Busti. Nuestra preocupación es que también dicha documentación –porque así lo dice la ley que se aprobó– esté en poder de los legisladores provinciales, para que podamos tener un control de todos los funcionarios y organismos de los distintos gobiernos de la democracia investigados por la ex Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Lo único que estamos pidiendo a quien corresponda, Fiscal de Estado o Presidente de la Cámara de Diputados, es que nos diga quiénes han sido designados para dicha función y dónde está la documentación correspondiente para que podamos tenerla en nuestro poder. Es nada más que eso: solamente estamos pidiendo que se nos informe de esa situación, de la que hasta ahora no hemos sido informados.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente, el señor diputado preopinante tiene una confusión: el ex socio del partido que representa nuestra bancada.

En cuanto al pedido de informes y al proyecto de resolución, quiero expresar que ahora estamos tratando un proyecto de resolución y lo único que hemos manifestado es que los informes de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas están dentro de la Cámara, así lo preveía la ley, porque aquel organismo funcionaba dependiendo de la Legislatura. Ahora, si quiere saber a quién nombró el ex diputado nacional de Busti, a quién nombró el ex socio de Busti en el bufete, está bien; pero nosotros creemos que está dentro de la Cámara el funcionamiento de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y por eso nos vamos a oponer a la aprobación de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Contando con las firmas requeridas, se harán las comunicaciones correspondientes.

SR. ALLENDE – Es un proyecto de resolución, señor Presidente, por lo que tiene que someterse a votación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Perdón, creí que era un pedido de informes.

SR. ZACARÍAS – El Expediente Nro. 13.669 es un pedido de informes, señor Presidente...

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – El pedido de informes registrado con ese número de expediente ya fue tratado, señor diputado, y la Presidencia dispuso su remisión al Poder Ejecutivo. Ahora estamos considerando la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la señora diputada Demonte para el proyecto de resolución registrado con el número de expediente 13.670.

Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Demonte. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consecuencia, se gira a comisión.

17

LEY NRO. 9.539 – FUNCIONARIO DESIGNADO DISOLUCIÓN FIA

Moción de sobre tablas

(Expte. Nro. 13.671)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se encuentra reservado el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.671– que solicita al señor Presidente de la Cámara de Diputados que informe quién ha sido el funcionario designado según el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.539, ley que disuelve la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

SRA. DEMONTE – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que este proyecto se trate sobre tablas.

SR. CASTRILLÓN – ¿No está contenido ya este dato dentro del anterior pedido de informes, señor Presidente?

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución para clarificar el tema.

–Se lee nuevamente.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Lo vamos a votar, señor Presidente, porque no tenemos problemas con algo que es obvio y nos interesa que se sepa respecto a la Oficina Anticorrupción. Ya estaba en el pedido de informes cuya comunicación se efectuó al Poder Ejecutivo, por lo tanto les pido que se pongan de acuerdo en los temas para no repetir tantas veces, total que la prensa igual ponga a todos los autores y haga los comentarios.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

No quiero, señor Presidente, entrar en una discusión, aparte es feo tenerla con un compañero de este Cuerpo; pero o no lo lee o no escucha: hay un pedido de informes que contempla los dos proyectos de resolución, y lo que acaba de leer el señor Secretario no está contemplado en el pedido de informes.

El proyecto de resolución registrado con el número de expediente 13.671 va dirigido al señor Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia, doctor Orlando Engelmann, no va dirigido al Fiscal de Estado ni tampoco está en el pedido de informes. Simplemente es así, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Se va a votar la moción formulada por la señora diputada Demonte. Se requieren los dos tercios de los votos.

–Resulta afirmativa.

18

INMUEBLE UBICADO EN GUALEGUAYCHÚ. EXPROPIACIÓN (CASA DE FRAY MOCHO)

Consideración

(Expte. Nro. 13.662)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los proyectos para los que se acordó su tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura al proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.662– que solicita la concreción de la expropiación dispuesta por la Ley Nro. 9.500 de la casa natal de José Sixto Álvarez, “Fray Mocho”, ubicada en la ciudad de Gualeguaychú; como asimismo la adopción de medidas de seguridad y conservación sobre ese inmueble.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FERNÁNDEZ – Pido la palabra.

En su momento, señor Presidente, expliqué los fundamentos que motivan el presente proyecto de resolución, y no se trata aquí de discutir ninguna cuestión política ajena a la urgencia que demanda la adopción de medidas relativas a la seguridad y conservación de la que fuera la casa de Fray Mocho.

A fuer de ser sincero, el proyecto de ley de expropiación fue remitido a esta Cámara de Diputados en el año 2.001 y tomó estado parlamentario a inicios de 2.002. Durante todo ese año no tuvo tratamiento y finalmente tuvo media sanción legislativa de este Cuerpo luego de varias gestiones efectuadas en forma personal y con el apoyo del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Gualeguaychú y de la Corporación del Desarrollo de Gualeguaychú. A posteriori se remite al Senado, donde en tan sólo 48 horas se le dio sanción legislativa definitiva. Cierto es que hubo una demora en el ámbito administrativo una vez que fue publicada en el Boletín Oficial como Ley Nro. 9.500, y frente a esto personalmente realicé numerosas gestiones, como también las hicieron distintas entidades de la comunidad de Gualeguaychú, para que se cumpliera el trámite administrativo de la expropiación. Cierto es también que en los últimos días, como bien lo señaló el diputado Bahillo, han ocurrido hechos que han agravado la situación que presenta la casa de Fray Mocho, lo que amerita este pedido para que, además del trámite administrativo de expropiación, se tomen medidas de neto carácter urgente en cuanto a la seguridad, la conservación y mantenimiento del edificio, pues tenemos conocimiento de que en los últimos días hubo un intento de incendio de la propiedad, además de los reiterados intentos de ingresar a ella por la fuerza.

Estas circunstancias nos han llevado a requerir al Ministerio de Gobierno la adopción de estas medidas. No hay de por medio ningún tipo de crítica ni nada que esté fuera de lugar, sino que es simplemente la preocupación que nosotros expresamos, pero que, en definitiva, es de la comunidad de Gualeguaychú, por que rápidamente se tomen estas medidas, que bien podrían ser efectuadas, a través de un pedido de colaboración, por el Municipio de esta ciudad, dado el grado de inmediatez física respecto del inmueble. Como también podrían promoverse acciones judiciales como una medida cautelar, si hubiera algún tipo de resistencia de parte de quienes todavía son sus dueños. Desde el Estado, tanto provincial como nacional, pueden tomarse las medidas que estamos requiriendo. No se trata aquí de someter a la ya casi destruida casa de Fray Mocho a un debate político, porque nuestra intención es totalmente ajena a ello.

En consecuencia, solicito a las distintas bancadas su apoyo a fin de que se apruebe este proyecto de resolución.

SR. SOLANAS – Pido la palabra.

No está en mi ánimo polemizar sobre este asunto, señor Presidente, pero el señor diputado preopinante dijo que hubo un largo período en el que el proyecto de expropiación no tuvo tratamiento en esta Cámara. Como diputado justicialista, quiero recordar que en aquel momento hubo un interés permanente en acompañar el proyecto de ley de expropiación del inmueble en cuestión, para resguardarlo y para enriquecer el patrimonio cultural de la provincia y, en particular, de la ciudad de Gualeguaychú; pero si no se sancionó con la premura que el señor diputado preopinante pretende hoy que debió hacerse, fue porque seguramente en esto también tuvieron que ver las vicisitudes y los problemas internos entre quienes eran oficialismo en ese entonces, que por problemas propios de su funcionamiento y el orden de prioridades que tenían postergaron este tema. Por tanto, de ninguna manera se puede adosar esa mora a la totalidad del Cuerpo, porque la mayoría de los legisladores entendía que era acertada la medida en el mismo momento en que ingresó a esta Cámara.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

19

PUENTE ARROYO AGUARÁ CHICO

Consideración

(Expte. Nro. 13.665)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.665– que solicita a la Dirección Provincial de Vialidad la reconstrucción del puente sobre el arroyo Aguará Chico, en el departamento Villaguay.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

Como el proyecto ya está fundado, sólo me resta, señor Presidente, solicitar a mis pares su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

20

RUTA NRO. 18 TRAMO ARROYO MOREYRA Y SANDOVAL. (DESMALEZAMIENTO Y DESMONTE)

Consideración

(Expte. Nro. 13.666)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.666– que solicita a la Dirección Nacional de Vialidad el desmalezado y desmonte de las banquetas de la Ruta Nacional Nro. 18, en el departamento Villaguay.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. FUERTES – Pido la palabra.

De igual manera que en la iniciativa anterior, señor Presidente, como el proyecto ya está fundado, solicito a mis pares su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

21

LEY NRO. 9.539 – FUNCIONARIO DESIGNADO DISOLUCIÓN FIA

Consideración

(Expte. Nro. 13.671)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar el proyecto de resolución –Expte. Nro. 13.671– que solicita al Presidente de esta Cámara que informe cuál es el funcionario designado según lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley Nro. 9.539.

Por Secretaría se dará lectura.

–Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

Si ningún señor diputado hace uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones correspondientes.

22

Orden del Día Nro. 26

LEY NRO. 9.198 MODIF. ART. 13° (VIOLENCIA FAMILIAR)

Consideración

(Expte. Nro. 12.917)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Corresponde considerar los Órdenes del Día.
Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 26.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación ha considerado el proyecto de ley nro. 12.917, del cual es autor el diputado Rodríguez Signes, por el que se modifica el Artículo 13 de la Ley Nro. 9.198 –Violencia Familiar–; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1° – Modifícase el Artículo 13° de la Ley 9.198, donde dice: Incorpórase al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, como segundo párrafo del Artículo 131°, el siguiente, debe decir: “Incorpórase al Código Procesal Penal de la Provincia de Entre Ríos, como segundo párrafo del Artículo 311°, el siguiente:”

Art. 2° – Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná 4 de marzo de 2003.
Reggiardo – Maidana – Torres – Carbini – Castrillón.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Señor Presidente: este proyecto pretende subsanar un error que cometimos al sancionar la Ley Nro. 9.198, que incorporó al Código Procesal Penal una norma relacionada con la violencia familiar. Por

error, en aquella ley se indicó que debía agregarse esa norma “como segundo párrafo del Artículo 131” del mencionado Código, cuando debió haber dicho “como segundo párrafo del Artículo 311”. Este proyecto, entonces, tiende a salvar este error numérico, y adelantamos el voto afirmativo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general y en particular por constar de un solo artículo.

–Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

23

Orden del Día Nro. 33

CIRCUITO HISTÓRICO COLONIAS JUDÍAS

Consideración

(Expte. Nro. 13.011)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 33.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Tierras y Obras Públicas, Recursos Naturales y Medio Ambiente ha considerado el proyecto de ley del cual son autores los SS. DD. Fuertes, Allende, Reggiardo, Torres, D’Angelo, Solanas, Taleb, Urribarri y Carbini, por el cual disponen la reparación de las obras que corresponden al proyecto del Circuito Histórico de las Colonias Judías; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º – Disponer la reparación de las obras que se enumeran en este Artículo, las cuales corresponden al denominado desde el comienzo de estas como Proyecto “Circuito Histórico de las Colonias Judías”, que integra productiva y culturalmente las localidades de Villa Clara, Villa Domínguez, Ingeniero Sajaroff, Colonia Desparramados, San Gregorio en el Dpto. Villaguay:

- Enripiado del camino que une Villa Clara con Ing. Sajaroff.
- Enripiado desde Ing. Sajaroff hasta Villa Domínguez.
- Enripiado desde Villa Domínguez hasta R.P. Nro. 6, pasando por Colonia Desparramados.
- Construcción del puente sobre el Aº Desparramados.
- Reparación de los distintos Cementerios-Sinagogas.
- Salón “Varón Hirsch” en Villa Clara.
- Polideportivo y Museo Histórico de Villa Domínguez.
- Sinagoga e Iglesia Católica de Villa Domínguez.
- Sinagoga de San Gregorio –obras menores–.

Art. 2º – Autorizar al Poder Ejecutivo para que proceda a realizar la inclusión en el Presupuesto de la Provincia de Entre Ríos de las partidas necesarias para que a través de las áreas correspondientes se lleve a cabo lo dispuesto en el Artículo 1º de esta ley.

Art. 3º – Complimentados los Artículos 1º y 2º de la presente ley y solo bajo estas circunstancias deberá declararse al “Circuito Histórico de las Colonias Judías” de interés histórico Provincial.

Art. 4º – Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 30 de abril de 2003.
Carbini – Troncoso – Cardoso – Burna – Fuertes.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Honorable Senado.

24
Orden del Día Nro. 60
RETENCIONES AGROPECUARIAS
Consideración
(Expte. Nro. 13.044)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 60.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas ha considerado el proyecto de resolución Expte. Nro. 13.044, del cual son autores los SS. DD. Carbini, Mármol y Guiffrey, mediante el cual se propone dirigirse al Poder Ejecutivo y solicitar se interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional para reclamar una compensación excepcional por las transferencias giradas por retenciones agropecuarias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:

Art. 1º – Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial para que interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de reclamar enérgicamente, dada la crisis actual, una compensación excepcional por las transferencias giradas por Entre Ríos en concepto de retenciones agropecuarias.

Art. 2º – Que se haga extensivo dicho pedido a los legisladores nacionales de ambas Cámaras para lograr así el consenso sobre esta compensación tan necesaria.

Art. 3º – Establecer como base mínima el 20 % del volumen global de retenciones agropecuarias provenientes de la provincia de Entre Ríos.

Art. 4º – Adherir al proyecto de comunicación presentado por el Senador Hugo Lesca, expediente Nro. 6.742 que fuera aprobado por la Cámara de Senadores.

Art. 5º – Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 1º de octubre de 2.003.
Cardoso – Troncoso – Guiffrey – Alfaro – Carlino.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ZACARÍAS – Pido la palabra.

Señor Presidente: nuestra bancada adelanta el voto afirmativo a este proyecto, pero también solicita que a la brevedad tanto el Senado como esta Cámara de Diputados elaboren un proyecto de ley que sea elevado al Poder Ejecutivo Nacional para pedir, de la misma manera que lo han hecho otras provincias de la República Argentina, la compensación por los derechos que nos asisten por ser una provincia cuya economía se basa en actividades de neto corte agropecuario. En tal sentido, nos parecen sumamente atendibles y correctas las declaraciones y los testimonios periodísticos del señor Gobernador de la Provincia.

Seguramente el actual Presidente de la República Argentina no se va a negar a un proyecto de esta naturaleza, teniendo en cuenta que su provincia y su región fueron beneficiadas por el otorgamiento de regalías petroleras durante el gobierno del Presidente Menem; dinero este que está depositado en bancos extranjeros y que ha permitido a los sureños no ser perjudicados por los vaivenes de la economía nacional y poder resguardar sus intereses.

Nosotros tenemos que trabajar en función de un objetivo parecido: la obtención de una regalía que nos permita recibir parte de los 400 millones de Pesos que, desgraciadamente, el año pasado fueron confiscados por el Gobierno central al sector agropecuario, sin saber si ese dinero fue a Tesorería General para pagar los intereses de la deuda externa o si fue a reparar la situación de otras provincias. Pero de lo que estamos seguros los entrerrianos es que ese dinero no volvió para el desarrollo productivo y para la posibilidad de lograr, a través de las instituciones financieras, créditos blandos para poder invertir o reinvertir en la misma actividad. No es poco 400 millones de Pesos cuando se está hablando de una provincia en crisis desde el punto de vista económico y laboral.

Señor Presidente, esperamos ansiosos por que venga este proyecto, que seguramente el Poder Ejecutivo Provincial –y me baso, insisto, en declaraciones del señor Gobernador– va a elevar a este Cuerpo para que pueda ser tratado y aprobado, para que en los próximos tiempos pueda tener el alcance de una legislación nacional.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda sancionado. Se harán las comunicaciones pertinentes.

25

Órdenes del Día Nros. 61, 62 y 63

Vuelta a comisión

(Exptes. Nros. 11.485, 13.435 y 13.532, 13.521 y 13.507 unificados)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 61.

SR. CASTRILLÓN – Pido la palabra.

Solicito, señor Presidente, que los Órdenes del Día Nros. 61 (Expte. Nro. 11.485), 62 (Expte. Nro. 13.435) y 63 (Exptes. Nros. 13.532, 13.521 y 13.507 unificados) vuelvan a comisión.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Castrillón.

–Resulta afirmativa.

26

Orden del Día Nro. 64

HOSPITALES PÚBLICOS PROVINCIALES. TÍTULO EJECUTIVO FACTURAS

Consideración

(Expte. Nro. 12.398)

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Por Secretaría se dará lectura al Orden del Día Nro. 64.

–Se lee:

Honorable Cámara:

La comisión de Salud Pública, A. Social, Prevención de las Adicciones de Drogadicción y Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, ha considerado el proyecto de ley, Expediente N° 12.398, autoría de los SS.DD. Fortuny, Reggiardo, D'Angelo y Lafourcade, por el cual se propicia la Creación de Título Ejecutivo para Hospitales Públicos para el pago de las obras sociales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los mismos términos presentado.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Art. 1º– Título Ejecutivo. Creación.- Se otorga carácter de título ejecutivo a las facturas emitidas por los Hospitales Públicos Provinciales, o en su caso la Secretaría de Salud Pública de la Provincia, a los agentes integrantes del Subsistema de Salud que cubran gastos de atención hospitalaria brindada por todo concepto a sus beneficiarios. -

Art. 2º – A los fines de esta ley se consideran integrantes del Subsistema de Salud las Obras Sociales, Mutuales, Entidades de Seguros de Accidentes, de Medicina Laboral y/o similares obligadas al pago de los servicios cuya cobertura ofrecen a usuarios o afiliados.

Art. 3º – Las facturas, para ser hábiles, deberá contener los siguientes recaudos: a) Detalle de la prestación o prestaciones realizadas al beneficiario del Hospital. b) Detalle del monto de cada prestación en galenos o su equivalencia en pesos, de acuerdo al precio convenido con el efector; c) Fecha de emisión y firma del Director cuando se trate de Hospital de autogestión. En caso de hospitales no comprendidos en el régimen de autogestión la factura será firmada conjuntamente por el Director del nosocomio y del Jefe de Atención Médica dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º – La factura quedará expedita para su cobro judicial si no es abonada por la entidad obligada al pago dentro de los noventa días de su fecha de emisión.

Art. 5º – El Hospital Públicos deberá confeccionar y archivar debidamente legajo con la documental que respalde a la factura emitida, a saber: a) Autorización de la entidad integrante del Subsistema de Salud para que se brinden al beneficiario prestaciones hospitalarias. b) Orden médica auditada y autorizada y por el efector.

Se considerará autorizada toda orden médica que no fuese cuestionada dentro del término de 60 días desde que la misma fuera puesta en conocimiento de manera fehaciente al efector.

En caso de disconformidad formulada en término por el Efector, se procederá a dar trámite a una auditoría compartida por un representante del Efector y uno del Hospital para que dentro de diez días corridos se resuelva la cuestión.

Art. 6º – Cumplido el término establecido en el artículo anterior sin que mediare resolución, dentro de cinco días comunes contados a partir de dicho vencimiento, las partes podrán someter la cuestión a decisión de un Tribunal Arbitral. Vencido dicho plazo sin que se hubiese deducido ninguna presentación quedará firme la orden médica.

Art. 7º – El Tribunal Arbitral estará integrado por un representante de la Secretaría de Salud Pública, quién presidirá las sesiones; un representante del Efector y un representante del Hospital que emitió la factura. Los miembros del Tribunal Arbitral deberán ser médicos y serán asistidos por un Secretario con título de Abogado perteneciente al cuerpo de asesores de la Secretaría de Salud Pública.

El miembro del Tribunal Arbitral por la Secretaría de Salud Pública y el Secretario serán designados por ésta y durarán dos años en sus funciones. Los miembros representantes del Hospital y del Efector que en cada caso corresponda serán designados por los respectivos organismos. El desempeño será ad honorem.

Art. 8º – El procedimiento será oral y actuado. Podrá ofrecerse prueba documental e informativa. La resolución del Tribunal Arbitral que recaiga en definitiva será inapelable.

Las normas del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Provincia sobre Juicios Sumarios Serán de aplicación subsidiaria.

Art. 9º – Comuníquese, etc.

Sala de Comisiones, Paraná, 17 de septiembre de 2003.

Carlino – Alfaro – D'Angelo – Fortuny – Ferro.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – En consideración.

SR. ALLENDE – Pido la palabra.

La intención de este proyecto, señor Presidente, es terminar de una vez por todas con la situación que se les presenta a los hospitales públicos a raíz de que las obras sociales no les pagan los servicios que aquellos prestan, porque aparentemente se confunde que el Estado siempre tiene que brindar gratis el servicio de salud, aun a quienes están pagando mensualmente una cuota a la obra social, cualquiera fuera ésta.

Con este proyecto se pretende que las obras sociales sean ejecutadas rápidamente y tengan la obligación de pagar lo que deben al hospital público. Queda claro que se trata de mantener al hospital público y no de atentar contra él, como han dicho quienes durante mucho tiempo han hecho politiquería barata con esto, favoreciendo el enriquecimiento de algunos gordos atrás de las obras sociales, que nada tienen que ver con la salud de aquellos que dicen representar.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar en general.

–Resulta afirmativa, como así también en particular.

SR. PRESIDENTE (Engelmann) – Queda aprobado. Pasa en revisión al Senado.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Eran las 13 y 05.

Norberto R. Claucich
Director del Cuerpo de Taquígrafos